



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**El levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por
lavado de activos en la DIRILA PNP Lima 2021.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Condori Hanco, Alex Milton (ORCID: 0000-0002-6298-6106)

ASESOR

Dr. Gallarday Morales, Santiago Aquiles (ORCID: 0000-0002-0452-5862)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Procesal penal

LIMA-PERÚ

2022

Dedicatoria:

A Dios y a mi familia, a mis padres y hermanos que siempre me han apoyado en esta larga trayectoria profesional y personal.

Agradecimiento:

A mis colegas maestros y a la universidad por acogerme con tanto aprecio y espíritu de constante superación.

Índice de contenidos

| | |
|---|-----|
| Caratula | |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de tablas | v |
| Resumen | vi |
| Abstract | vii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. MÉTODOLÓGÍA | 12 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 12 |
| 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización | 12 |
| 3.3. Escenario de estudio | 13 |
| 3.4. Participantes | 14 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 14 |
| 3.6. Procedimientos | 15 |
| 3.7. Rigor científico | 16 |
| 3.8. Método de análisis de la información | 16 |
| 3.9. Aspectos éticos | 17 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 19 |
| V. CONCLUSIONES | 26 |
| VI. RECOMENDACIONES | 28 |
| REFERENCIAS | 29 |
| ANEXOS | |

Índice de tablas

Tabla 1. *Participantes miembros de la DIRILA 2021*

14

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo analizar las circunstancias en las que procede el levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021, este estudio tiene como paradigma la investigación naturalista de enfoque cualitativo, la investigación fue de tipo básico con un diseño fenomenológico. El método utilizado es el interpretativo inductivo con una muestra no probabilística, la selección de los participantes fue por conveniencia, la muestra estuvo conformada por un grupo de 5 miembros de DIRILA PNP, y 1 Fiscal perteneciente a la Primera Fiscalía Supraprovincial Especializada en delitos de Lavado de Activos, se aplicó la técnica de la entrevista y como instrumento una guía de entrevista semi estructurada.

Los resultados mostraron que las circunstancias en el que se puede proceder al levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos, es por delitos previos, a ello se adiciona transferencias bancarias que han vulnerado sistemas económicos, reportes de la UIF sobre distintos indicios, el análisis de la información obtenida de diferentes entidades públicas y privadas, así como los fondos mutuos relacionado a la propiedad; y se concluye que las investigaciones por lavado de activos tienen muchas vertientes y procedimientos que deben cumplirse de acuerdo a ley.

Palabras clave: levantamiento del secreto bancario, lavado de activos, hecho delictivo, derecho procesal penal.

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze the circumstances under which bank secrecy is lifted in money laundering investigations in DIRILA PNP 2021, this study has a naturalistic research paradigm with a qualitative approach, the research was of a basic type with a phenomenological design. The method used is the interpretative inductive method with a non-probabilistic sample, the selection of participants was by convenience, the sample consisted of a group of 5 members of DIRILA PNP, and 1 Prosecutor belonging to the First Supraprovincial Prosecutor's Office Specialized in money laundering crimes, the interview technique was applied and a semi-structured interview guide was used as an instrument.

The results showed that the circumstances in which the bank secrecy can be lifted in money laundering investigations are due to previous crimes, in addition to bank transfers that have violated economic systems, UIF reports on different indications, the analysis of information obtained from different public and private entities, as well as mutual funds related to property; and it is concluded that money laundering investigations have many aspects and procedures that must be complied with according to the law.

Keywords: lifting of bank secrecy, money laundering, criminal act, criminal law.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, es el estándar internacional adoptado por las diferentes instituciones financieras a nivel mundial obtener directamente la oportunidad de levantar el secreto bancario. Si bien los organismos internacionales han realizado recomendaciones, como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), donde el Perú es participante, este no implementa normas o mecanismos legales que consientan a la unidad de inteligencia financiera obtener información bancaria confidencial que permitan identificar operaciones bancarias inusuales o sospechosas y ser comunicadas al representante del Ministerio público.

Uno de los delitos más preocupantes en el mundo es el lavado de dinero, tanto en políticas de prevención en el sistema financiero como en la asignación de las tasas de criminalidad. Se cree acertadamente que el desarrollo de lavado de activos, no es exclusivo de determinados lugares del mundo, por lo que se recomienda formular lineamientos específicos para afianzar la efectividad de las operaciones para el control internacional.

El impacto que se deriva del delito es muy grande y está relacionado con el llamado crimen organizado transnacional. Se debe implementar medidas de control efectivas, pues no sólo es una coordinación jurídica, sino que se encuentra en el campo del derecho penal, así también incluye lineamientos administrativos y procesales de prevención que contribuyan en el mejoramiento del sistema.

Este delito en sí, se puede definir como procedimientos a través de la cual se introduce dentro la organización financiera del estado, medios (dinero, bienes, efectos o ganancias) que provienen de situaciones no lícitas, con el propósito de dar una aparente legalidad; por lo que, este delito afecta directamente el orden o la legitimidad y transparencia del sistema económico.

En el ámbito de la fiscalización internacional, el lavado de activos tiene su antecedente relacionado a las operaciones financieras sospechosas evidenciadas a partir de la Convención de Viena de Naciones del 20 de diciembre de 1988, estableciéndose mecanismos de estrategia que permiten enfrentar el lavado de capitales relacionados al tráfico ilícito de drogas que busca introducir sus ganancias al sistema económico legal.

Este contexto ha incentivado a aprobar más normativas de derecho penal y leyes especiales que permitan combatir el delito de lavado de activos adoptando nuevos mecanismos de tipificación y sanción que coadyuven a combatir esta nueva modalidad delictiva.

A nivel nacional, el congreso de la república con resolución Legislativa 25352 del 23 de setiembre de 1991 reafirma lo acordado en el Convenio de Viena, elaborando el Decreto Legislativo N° 736, publicado el 12 de noviembre de 1991, que incorpora al Código Penal Decreto Legislativo N° 635, los artículos 296 A y 296 B; donde se sanciona el lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas.

Luego de 11 años de la promulgación del Decreto Legislativo N° 736, se promulgó la Ley N°27765 el 26 de junio del año 2002, Ley Penal Contra el Lavado de Activos, que muestra formas nuevas de una estructura delictiva, excluyendo delitos con drogas y englobando otras formas delictivas que generan ganancias ilegales ello se encuentra reflejado en el Art. 194 del Código Penal (receptación). Derogando los artículos 296 A y 296 B del Código Penal.

En el artículo 140 de la Ley N ° 26702, establece respecto al el secreto bancario, que funcionarios tienen la responsabilidad de acceder a la información, producto del levantamiento del secreto bancario y en qué circunstancias hacerlo.

Las personas involucradas en lavado de activos demandadas reflejan que sus derechos han sido violados arbitrariamente, porque sufren un seguimiento delincencial para la consumación de actividades ilícitas contra el ahorrista y parientes cercanos, por consiguiente, se genera un perjuicio no sólo al patrimonio sino a la moral y a la psicología de las personas.

Considerando lo anteriormente descrito se plantea la siguiente pregunta de investigación según el problema general: ¿En qué circunstancias se procede al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021? Y sus problemas específicos: ¿En qué circunstancias el informe policial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021? ¿En qué circunstancias el informe fiscal permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021? ¿En qué circunstancias la resolución judicial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021?

¿En qué circunstancias la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021?

Esta investigación se justifica de forma razonable dentro del marco legal, porque muestra que la normativa vigente sobre el levantamiento del secreto bancario por lavado de activos, podría trasgredir derechos básicos, como la información y los principios de seguridad jurídica; el fundamento teórico es muy importante y tiene trascendencia en el sistema nacional en base a las investigaciones realizadas. A nivel teórico, se relaciona si es necesario establecer los lineamientos que restrinjan levantar el secreto bancario y esta trasgrede los derechos de los depositantes a proteger su información y garantías legales al brindar conocimiento a la comunidad. A nivel práctico, ayuda a describir las circunstancias en las que se realizan los procedimientos del levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos. A nivel metodológico, este estudio tiene un enfoque cualitativo, del análisis de la teoría se establecieron la categorías y las subcategorías, así también se hicieron entrevistas a profesionales relacionados a los sectores de la PNP y del Ministerio Público y con la información recolectada se aplicó el método de la triangulación de datos.

Así mismo se permitió comprobar el objetivo general que está enfocado a analizar las circunstancias en las que procede al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. Del mismo modo se plantea los objetivos específicos: Analizar las circunstancias donde el informe policial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. Analizar las circunstancias donde el informe fiscal permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. Analizar las circunstancias donde la resolución judicial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. Analizar las circunstancias donde la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se revisaron trabajos previos a nivel nacional, están las investigaciones de Salazar y Vera (2016), Investigó el empirismo normativo y las diferencias teóricas en la incorporación del secreto bancario en la agencia de inteligencia financiera del Perú para prevenir los delitos de lavado de activos.

Aranda (2019), analizó las disposiciones legales de la Ley N ° 26702 que la ley vigente de secreto bancario violaba los derechos de protección de la información y seguridad jurídica de los depositantes. Se aplica el método de causalidad histórica cualitativa para profundizar en la racionalidad de la violación de derechos fundamentales analizada en diferentes entidades bancarias.

Huayllani (2016), señaló los problemas fundamentales a los que nos enfrentamos los penalistas cuando abordamos este tema. De ahí, el título: El delito previo en el delito de lavado de activos.

Cano (2017), hizo énfasis sobre el análisis del delito y precisó que debe coexistir con la fuente del delito, es decir, la ley peruana exige que, como elemento de tipo objetivo, el lavado de activos de la actividad tenga la fuente del delito. Para la condena, es necesario demostrar que los bienes son el origen del delito, y esta situación Ser el agente de la actividad delictiva. Con base en estas consideraciones, el autor considera que la "Ley Penal de Blanqueo de Capitales" exige la identificación de pre delito, por lo que no se acepta el argumento de la autonomía sustantiva de este delito.

Osorio (2019), señaló diversos hechos relacionados con las organizaciones delictivas y sus diferentes comportamientos, y son objeto de diversos estudios; sin embargo, una de nuestras consideraciones es el llamado lavado de activos o blanqueo de capitales. Para resolver este dilema se necesitan modelos de investigación descriptiva / dogmática y reformas constitucionales, todo ello para fortalecer el carácter "garante" de nuestra constitución, y las acciones que se realizan en la sociedad se ajustan al ordenamiento jurídico.

A nivel internacional correspondientes a las variables de estudio, como la de Suarez y Méndez (2017) quienes examinaron sobre la unidad de información y análisis financiero-UIAF-Estos hechos fueron descubiertos e implementados normativas guiadas por los requisitos internacionales para la prevención de delitos

bancarios. Las entidades financieras, específicamente las entidades del sector bancario, normativas mencionadas con base en delitos de financiamiento del terrorismo y descubiertos estos delitos bajo la intervención de otras entidades especializadas, lograron crear un mecanismo de control para prevenir el lavado de activos y financiamiento de terrorismo.

López y Quinteros (2018), atendieron delitos de blanqueo de capitales o blanqueo de capitales. El objetivo de este trabajo es comprender de forma sistemática qué es el blanqueo de capitales, primero para estudiar su origen y sus terribles consecuencias a nivel económico, político y social. En concreto, nos referiremos a los tratados internacionales y organismos internacionales que lideraron la ofensiva contra este crimen. Para trasladar nuestro trabajo a una etapa más práctica y cuantitativa, y así concluir nuestra investigación, analizaremos algunos datos oficiales que ilustran el alcance de este fenómeno.

Roma noli y Torres (2016), investigaron sobre las actividades ilícitas, cómo evolución, cuál es la situación actual y cuáles son sus consecuencias en el ámbito económico, social y financiero. Finalmente, para controlar este comportamiento criminal desenfrenado, se han promulgado diferentes leyes y tratados a nivel nacional y mundial.

Grijalva (2016), analizó el entorno en el que ocurrió este delito en Ecuador, su entorno legal y los procedimientos establecidos para prevenir el lavado de activos por parte de la banca privada nacional. Identificar las ventajas y desventajas de la prevención del lavado de activos que se aplican a la banca privada tiene como objetivo resaltar las prácticas adecuadas existentes y brindar asesoría en Ecuador para situaciones que se consideren aún débiles o constituyan restricciones al manejo de este delito.

Olmedo (2018), analizó los mecanismos adoptados por los países ecuatorianos en los últimos diez años para combatir el lavado de activos, donde las actividades ilícitas, la corrupción y el crimen organizado son realidades globales que generan grandes montos económicos. Cuando estos fondos se invierten en la economía formal, se pueden ajustar macroeconómicos de las variables. La investigación es un documental cualitativo y descriptivo, a través de la revisión de disertaciones de pregrado y doctorado, artículos científicos, libros y normativas relacionadas con la investigación. Entre los logros más importantes, la cooperación

de organismos mundiales como el GAFI, las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional ha permitido desarrollar estándares internacionales para eliminar el lavado de dinero.

De acuerdo a la teoría, el levantamiento bancario por lavado de activos, según Romagnoli y Torres (2016), definió como secretos, como contenido oculto o ignorado, la retención, retención, secretos, conocimiento personal y de propiedad de cualquier medio o programa en ciencia o arte. Misterio. Según Salazar y Vera (2016), el negocio bancario también tuvo la misma sospecha y obligaciones de confidencialidad por la información confidencial aprendida por el banco durante el desarrollo de sus actividades. En concreto, el secreto bancario es el conocimiento que solo proviene del banco y está relacionado con las operaciones que realiza el cliente sobre el mismo. El secreto bancario ha sido una típica institución comercial que genera un impuesto de reserva sobre el negocio bancario que realiza el banco sobre sus clientes, pero esto no significa que constituya un obstáculo para la investigación de casos de blanqueo de capitales o blanqueo de capitales.

Debe distinguirse entre el respeto obligatorio del banco por el secreto bancario del cliente y el otro concepto que ha sido la reserva legal del banco, es decir, la inviolabilidad de los documentos y la información perteneciente al banco. El secreto bancario ha sido un privilegio de interés público, y los usuarios y clientes del sistema bancario son sus beneficiarios, no el banco.

De acuerdo con la obligación de la entidad de crédito, esta no brinda información sobre las cuentas de sus clientes y los hechos conocidos por sus actividades, salvo en el caso de las excepciones previstas por la ley o el derecho a ser cliente.

Osorio (2019), señaló que las características que obligan a guardar secreto o reserva bancaria, la primera es una obligación de no hacer, que es impuesta por la ley y que obliga a los bancos y sus trabajadores a no revelar informaciones sobre las operaciones bancarias que realizó su cliente o el usuario del sistema bancario. La segunda es una obligación indeterminada en el tiempo que se determina cuando una obligación permanece inalterable en el tiempo, sin interesar si el cliente continúa manteniendo su relación con el banco o si terminó ésta. Es una obligación profesional de los funcionarios y trabajadores del banco.

En la Ley Bancaria existe la opinión de que la naturaleza jurídica del secreto bancario es el secreto profesional. En varios ordenamientos jurídicos existe una supervisión muy estricta de las actividades bancarias, con requisitos legales bastante estrictos, y es parte de la "Ley Administrativa Bancaria", que se utiliza para autorizar organización, operación, capital mínimo, reserva límite, prohibición y preparación Requisitos financieros, fondos de seguro de depósitos, etc.

La teoría es aplicable a países donde las actividades bancarias no son reconocidas como actividades profesionales o no incluyen normativas penales claras que permitan a los banqueros ser objeto de secreto profesional. En el caso de Perú, el art. 141 de la Ley N ° 2670223 establece claramente que la violación del secreto bancario constituye un delito laboral grave, pero no afecta la responsabilidad penal prevista en el artículo 1. Artículo 165 del Código Penal.

Algunos autores insisten en que la base del secreto bancario es el uso comercial, que se ha convertido en una costumbre, y con el tiempo se ha incorporado a la ley en muchos países. En el caso de Perú, el secreto bancario está claramente estipulado en el artículo 5 del texto constitucional. Así como en el art. 140 y las disposiciones posteriores de la Ley No. 2670226. Sin embargo, es de suma importancia tener en cuenta el art. 4 de esta última ley estipula.

La teoría considera que el secreto bancario es una obligación legal establecida por convención, está estipulado en el contrato, cuando no hay términos expresos en su contenido, se refieren a términos implícitos o implícitos que obligan a los banqueros a mantener reservas.

Algunos académicos creen que la base del secreto bancario es la integridad de las partes, y las partes están obligadas a mantener reservas comerciales bancarias. El derecho a la intimidad, por ejemplo, es definido por Aranda (2019), por ejemplo, permitió que las personas desarrollen su vida privada con una mínima interferencia, sin interferencias de las autoridades públicas y otras personas, independientemente de que se les otorgue el poder o no.

La Constitución de 1993 incluye la protección de la privacidad, el honor y la buena reputación, la voz y la propia imagen en el párrafo 7 del artículo 2. Este concepto de protección de la privacidad está respaldado por la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, protegiendo así la privacidad, el honor y la reputación.

El artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también protege la privacidad, el honor y la reputación, que estipula: "La vida privada, la familia, el hogar, las comunicaciones y los ataques ilegales de nadie estarán sujetos a injerencias arbitrarias e ilegales. Su reputación. Todos tienen derecho a obtener protección legal contra tales injerencias o ataques. La Declaración sobre los derechos y deberes de los estadounidenses respalda estos mismos derechos en el artículo 5: "Toda persona tiene derecho a protección legal contra el abuso de su honor, reputación, vida privada y familiar".

La Convención de los Estados Unidos sobre Derechos Humanos ha realizado algunas innovaciones a las normas anteriores, absorbiendo el honor y la privacidad en el primer párrafo del artículo 11, que establece: "Toda persona tiene derecho a respetar su honor y reconocer su dignidad". La segunda parte estipula: "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada o en su familia, hogar o comunicaciones, ni objeto de ataques ilegales a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a protección legal, libre de tal injerencia o Ataques. El artículo 14 del Código Civil, que cumple la función de normas de desarrollo constitucional, estipula que: "La intimidad de la vida personal y familiar no puede ser puesta de manifiesta sin el asentimiento de la persona, o si esta ha muerto, sin el de su cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos, excluyentemente y en este orden".

Antes de que el banco divulgue indebidamente información bancaria confidencial, el cliente debe estar protegido por los derechos constitucionales de privacidad y, por lo tanto, protegido por el orden constitucional nacional, y tiene derecho a apelar ante los órganos judiciales para una protección judicial efectiva.

Se puede describir lo siguiente que dar y recibir información que se define como la libertad de información no sólo implica la posibilidad de toda persona de expresar sus ideas, sus conocimientos, etc., sino también el derecho que tiene de recibir información de otras personas, y, a su vez, de reunir dicha información. Por eso la libertad de información se confunde a menudo con la libertad de expresión. Por tanto, hay dos aspectos de la información claramente diferenciables: por un lado, la provisión de información pertenece a la categoría de libertad de expresión, al igual que cuando se exterioriza; pero hay otro aspecto, que es tan importante

como el primero aspecto, que el que está recibiendo información. (De la Haza, Aguedo y Rosales, 2018).

La información es recibir información de otras personas y recopilarla a su vez. Ésta es la razón por la que la libertad de información se confunde a menudo con la libertad de expresión. Por tanto, hay dos aspectos de la información claramente diferenciables: por un lado, la provisión de información pertenece a la categoría de libertad de expresión, al igual que cuando se exterioriza; pero hay otro aspecto, que es tan importante como el primero. Aspecto, que está recibiendo información (García, 2018).

Por tanto, existe la confidencialidad que entra en conflicto con el derecho a la intimidad personal: guardan para sí la información correspondiente a su vida privada y no deben dejarla saber a terceros, incluido el secreto bancario. Finalmente, la cuarta dimensión de la protección de datos se refiere a las personas, que pueden estar incluidas en el estatus constitucional en algunos países, como Brasil, Colombia, Paraguay y Perú. En nuestro caso, se necesita una ley de desarrollo constitucional (Gracia, 2019).

De acuerdo al lavado de activos, se basa en el hecho de que existe el encubrimiento en cualquier objetivo o acción delictiva. En este sentido, se trata de encubrir las ganancias obtenidas de las herramientas delictivas, y el lavado de activos no solo incluye el encubrimiento de moneda o recursos monetarios de origen ilegal, sino que puede ser convertido a moneda legal mediante la creación de sociedades o sociedades con ese capital, o realizando transacciones que las hagan parecer legales. Se propusieron varias soluciones en la discusión de si el autor criminal anterior fue el iniciador o participante de las responsabilidades del acto de lavado de dinero (Lara y León, 2019).

Por un lado, está el concepto de responsabilizar al criminal principal e incluir a las figuras del blanqueo de capitales, para lo cual solo es necesario apuntar a los delitos básicos. Otra forma es considerar de manera integral, es decir, de acuerdo con la legislación nacional, se puede optar por no sancionar al cómplice como principal culpable y la posibilidad de que el cómplice pase a la investigación. Existe un concepto que define un delito como un delito autónomo independiente del delito de base, independientemente de su naturaleza, aunque en el caso de la primera prueba debe realizarse explícitamente mediante competencia. Lo anterior es

correcto por la relevancia de este tipo de delito y su requerimiento de procesamiento independiente para producir las características del delito básico de blanqueo de activos. (Mendoza, 2018).

El blanqueo de capitales ha sido una forma típica de delincuencia organizada ilegal, que convierte el producto del delito en ingresos aparentemente legítimos, que son manipulados por instituciones financieras y otro tipo de empresas como ganancias legítimas. (Gracia, 2019). El blanqueo de capitales es un acto que contiene la idea de introducir capital ilegal en la economía y tiene la apariencia de un negocio legítimo. (De la Haza, Aguedo y Rosales, 2018).

Según la estructura de la figura delictiva en relación al delito de lavado de activos según García (2018), estas son de naturaleza criminal en cualquier ordenamiento jurídico, las invariantes son conocidas por la clasificación de actos, muchos de los cuales son producto de las recomendaciones de los instrumentos internacionales. Agente activo: Los participantes en delitos previos o anteriores suscitaron controversia al cuestionarse si podrían ser responsables de delitos de lavado de activos. Cualquiera puede ser autor, porque este es un delito común.

Tipo subjetivo, los tipos maliciosos incluyen el efecto combinado de factores de inteligencia y factores de voluntad, que se refieren a la comprensión de componentes típicos, especialmente la comprensión de la fuente de bienes que son severamente punibles.

Las etapas del lavado de activos es la colocación, se considera la etapa inicial y más vulnerable del lavado de dinero, pues es el reasentamiento. El propósito es introducir ingresos ilegales en el sistema financiero a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. (García, 2018). La fase de colocación se realiza al incluir grandes sumas de dinero de la fuente delictiva sin ocultar al propietario o la identidad del propietario (Lara y León, 2019).

La segunda es intercalación esta etapa es del ensombrecimiento que oculta el origen de mercancías ilegales colocadas a través de transacciones financieras o similares a gran escala. (Ulloa, 2018). Dumping, en esta etapa, el dinero o capital se suele trasladar de un paraíso financiero a otro paraíso financiero, haciendo que el dinero pase por un largo viaje que normalmente solo aparece en la pantalla del ordenador. Debido a la digitalización, se fabrica a diferentes países y múltiples bancos, lo que permite utilizar la cuenta a nombre de varias personas.

Por último, la integración, que es la finalización del proceso. En este paso, el dinero blanqueado se devuelve a la economía o sistema financiero que ahora se disfraza de "moneda de curso legal" mediante transacciones de importación y exportación ficticias o exageradas, pago por servicios ficticios, o aportes de intereses a préstamos ficticios y pasar casi un sinfín de otras trampas. El capital de trabajo o los bienes colocados entre agentes económicos se recuperan y se convierten en otros bienes muebles e inmuebles o negocios, que permiten a los lavadores de dinero disfrutar de su riqueza mal habida (Toso, 2015).

Durante la investigación por lavado de activos existe un protocolo que sigue la policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales del Poder judicial en casos de levantamiento de secreto bancario con las siguientes y se toman como subcategorías para el presente estudio, teniendo como base DS 135-99-EF, Texto Único Ordenado del código tributario (art.85, inciso a), DS 093-2002-EF, texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores (art 47, inciso a), la ley N° 30077 ley contra el crimen organizado.

El primero, es el Informe policial: Documento que es realizado por el operador policial cuando considera que hay razones sustentables y que el investigado está vinculado con la comisión de delito y este será remitido al fiscal a cargo de la investigación. El segundo es el Informe fiscal: Se realiza después de una evaluación exhaustiva sobre el hecho investigado, los indicios delictivos suficientes y la identidad del sujeto(s) implicados en el caso. El tercero es la resolución judicial: es un documento expedido por el Juez penal a cargo del caso, este evaluará el contenido de la solicitud y aplicará principios de intervención indiciaria y proporcionalidad. Y la cuarta es la ejecución de la medida: Es ejercida por un representante del Ministerio Público, con el apoyo de la policía.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio utilizó un enfoque cualitativo. Según Hernández et al., (2014), la investigación cualitativa se centra en la comprensión y profundización de los fenómenos, explorando desde la perspectiva de los participantes en el medio natural y la relación con el marco de investigación. De hecho, los métodos actuales están orientados a comprender grupos o individuos de investigación y afrontar la realidad y la experiencia con ellos.

El tipo básico de investigación, porque las teorías se desarrollan a través del descubrimiento de nuevos conocimientos. Según Valderrama (2013), comentó que la investigación básica se enfoca en recolectar información real para enriquecer el razonamiento científico teórico, y tiene como objetivo encontrar principios y leyes.

Con respecto al diseño de la investigación es fenomenológica, porque el fenómeno de la investigación es examinado y descrito en la realidad problemática y en los marcos y resultados teóricos.(Hernández et al., 2014).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La base de la clasificación es simplificar los datos más destacados de la encuesta, que son los mismos que los datos realizados por la unidad de registro; en este sentido, clasificación significa términos generales que conceptualizan los términos más relevantes que se convertirán en el tema de la encuesta.

Categoría: Levantamiento del secreto bancario por lavado de activos

Según Salazar y Vera (2016), el negocio bancario también tiene la misma sospecha y obligaciones de confidencialidad por la información confidencial aprendida por el banco durante el desarrollo de sus actividades. En concreto, el secreto bancario es el conocimiento que solo proviene del banco y está relacionado con las operaciones que realiza el cliente sobre el mismo. El secreto bancario es una típica institución comercial que genera un impuesto de reserva sobre el negocio bancario que realiza el banco sobre sus clientes, pero esto no significa que constituya un obstáculo para la investigación de casos de blanqueo de capitales o blanqueo de capitales.

Subcategorías:

Informe policial: Documento que es realizado por el operador policial cuando considera que hay razones sustentables y que el investigado está vinculado con la comisión de delito y este será remitido al fiscal a cargo de la investigación.

Informe fiscal: Se realiza después de una evaluación exhaustiva sobre el hecho investigado, los indicios delictivos suficientes y la identidad del sujeto(s) implicados en el caso

Resolución judicial: es un documento expedido por el Juez penal a cargo del caso, este evaluará el contenido de la solicitud y aplicará principios de intervención indiciaria y proporcionalidad.

Ejecución de la medida: Es ejercida por un representante del Ministerio Público, con el apoyo de la policía.

3.3. Escenario de estudio

Se tendría a la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de Lima, está ubicada en el distrito del Cercado de Lima, los escenarios están dados en modalidad presencial donde se realiza las pesquisas y diligencias de investigación por la lavado de activos, cuenta con 5 subdivisiones de investigación: división de investigación por delitos relacionados al terrorismo, corrupción de funcionarios, crimen organizado, delitos comunes y TID. Siendo ello se ha considerado, según Mejía (2005) que la población es el conjunto global de elementos de muestreo. Por ende, se consideró en total a operadores de judiciales y abogados particulares para la recolección de datos empleando el método de muestreo no probabilístico, esto debido a que serán seleccionados dependiendo de su accesibilidad teniendo en cuenta la coyuntura que se vive nuestro país, y aleatoriamente, entre los miembros de la unidad.

3.4. Participantes

Los sujetos de estudio serían los miembros de la Dirección Nacional de Investigación de Lavado de Activos- DIRILA, se ha entrevistado a 5 suboficiales, que laboran en las divisiones de delitos comunes, delitos de terrorismo, investigaciones especiales, tráfico ilícito de drogas y 1 fiscal representante del Ministerio Público.

Tabla 1.

Participantes miembros de la DIRILA 2021 y Ministerio Público

| Dependencias | Suboficiales |
|---------------------|---------------------|
| Delitos comunes | 2 |
| Terrorismo | 1 |
| Especiales | 1 |
| TID | 1 |
| Fiscales | 1 |
| Total | 6 |

Nota. Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La tarea del investigador es determinar los tipos específicos de datos recolectados; por tal motivo, se elaboró una propuesta en la cual entender los tipos de información y categorías de investigación que se utilizaron para entender el problema, estos son los elementos que facilitan la conclusión y ejecución de la recolección de información; el informe final debe detallar los tipos de datos recolectados a través de las diferentes herramientas (Hernández et. al, 2014).

Esta tecnología es un método para seleccionar información o generar un proceso específico en la información. En la investigación cualitativa, las entrevistas son procedimientos excelentes, nos muestran información importante que los investigadores necesitan para comparar y obtener los resultados esperados. (Verd y Lozares, 2016).

Este estudio se utilizó técnica de entrevista y guías de entrevista como herramientas, y consta de una lista de preguntas respondidas por los entrevistados en un orden específico. La entrevista es semiestructurada, libre y abierta, y el entrevistador tiene autonomía para hacer preguntas, generalmente basadas en contenido. (Carrasco, 2008)

Por tanto, podemos definir una entrevista como un diálogo entre dos personas. Un entrevistador y un entrevistado son conducidos por el primero. El propósito es crear un lenguaje hablado argumentativo, más que fragmentado o segmentado, centrándose en temas específicos. El cuestionario es precodificado y el marco es la investigación. (Alonso, 2007).

Estas técnicas permiten la triangulación de información para acercarse al objetivo de esta investigación. La revisión de documentos es una técnica en la que se registran y revisan documentos basados en el objeto de investigación, y permiten el desarrollo de marcos conceptuales o teóricos, que pueden ser tipos de investigaciones exploratorias, etnografía, teorías relacionadas derivadas de todo el paradigma a aprender, coordinar con el marco conceptual o teórico. Por lo tanto, se deben realizar técnicas de investigación y deben estar inmersos en la investigación a investigar.

3.6. Procedimientos

El proceso de esta investigación implicó seguir una secuencia metodológica, para ello se llevó a cabo los siguientes pasos: Primero, se verificó sistemáticamente las categorías a analizar, y se determinaron las subcategorías e indicadores de cada categoría, teniendo en cuenta las distintas entrevistas y cuestionarios que se aplicaron a cada participante seleccionado por conveniencia de criterios de inclusión. La información recopilada se codificó y clasificó según el orden de prioridad obtenido después de la entrevista.

La triangulación es un plan de encuesta, durante el cual los investigadores superponen y combinan diferentes tecnologías de datos recopilados para compensar los sesgos inherentes a todas estas tecnologías. Esta estrategia también hace que los resultados de la revisión sean auténticos y seguros. El uso

de la triangulación explica de esta manera el estado psicológico del investigador, quien activa y conscientemente desea mantener, reducir y verificar los resultados de su análisis. (Mucchielli, 2001).

3.7. Rigor científico

Se formuló bajo un método cualitativo, respetando los estándares establecidos, como diseño, categorías, herramientas utilizadas y sujetos participantes de la investigación, para asegurar que la investigación sea efectiva, confiable y objetiva. (Hernández, 2014)

En el rigor se emplea la dependencia o consistencia lógica, que para Castillo y Vásquez (2003), es la insistencia en la autenticidad de los resultados y la obtención de resultados coherentes. Es metódico y sistemático. Además, se emplea la credibilidad, que se concretiza cuando el único interés de los investigadores es crear y socializar razonamientos verdaderos, verificables y reproducibles. Así también, la auditabilidad o conformabilidad, donde lo más importante es que en una generación de conocimiento científico y desde este punto es que, partiendo de una teoría crítica basada en la utilidad profesional, se sugiere la siguiente etapa: Abordar el problema (como etapa previa a la investigación): Durante este período, identificar el problema desde la perspectiva de los elementos perceptibles y la experiencia. Por último, la transferibilidad o aplicabilidad, es la posibilidad de aplicar los resultados obtenidos en otros contextos en tanto se analicen las características de la población de estudio.

3.8. Método de análisis de la información

Sistematizar los principales conceptos, leyes, teorías, principios, antecedentes y demás aspectos relacionados con el objeto de investigación, hacer más científica y rigurosa la selección de la causa actual del libro, y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para adquirir conocimientos.

La búsqueda de información debe cumplir con rigor científico. Cabe señalar que las preguntas epistemológicas formuladas en el diseño deben ser recordadas, y cuando sea necesario se deben designar nuevas preguntas que respondan a intereses de investigación, y se debe especificar la dirección de la búsqueda.

El proceso de consulta esperado se sustenta en un diseño hermenéutico, por lo que se utilizan técnicas de triangulación para analizar los datos obtenidos mediante técnicas de entrevista semiestructurada. Sin embargo, de acuerdo con estándares epistemológicos, se recogen opiniones de expertos y normativa vigente, y se construye conocimiento a partir de los resultados de la encuesta presentados en la parte final del informe.

Las bases de datos, las publicaciones periódicas e Internet se utilizan para recopilar documentos y fuentes bibliográficas, y las búsquedas se generan estratégicamente utilizando palabras clave. En esta última se incluyó la literatura localizada por la gestión del aprendizaje. Para ello, es necesario utilizar software de gestión bibliográfica, adoptar estándares de citas bibliográficas y ubicar artículos relacionados con el objeto de investigación, para evitar duplicaciones innecesarias y ampliar el alcance de búsqueda de materiales de referencia. Encontrado en estas fuentes. Finalmente, la tercera, cuarta, quinta y sexta etapas se basan en la búsqueda continua y la actualización permanente de la información. Este proceso se puede resumir en la selección de palabras clave o descriptores, el reconocimiento de conceptos, el uso de sinónimos, analogías u otros términos del lenguaje para ampliar el vocabulario y el uso de operadores booleanos.

En la fase de verificación, la viabilidad y factibilidad de la solución propuesta se verificaron con base en experimentos, estudios de casos u otras formas de verificación. Debe ser riguroso a la hora de elegir el método más adecuado y diseñar un experimento para obtener información precisa. Para mantener el rigor en esta etapa, se pueden seguir los componentes de la etapa de caracterización empírica y diagnóstico.

3.9. Aspectos éticos

Beauchamp y Childress (1994) advirtieron cuatro principios éticos: buenas acciones, no malicia, autonomía y justicia. Hacer el bien se refiere a la responsabilidad de hacer el bien o dar beneficios, y la responsabilidad de ayudar a los demás es superior al interés personal, es decir, actuar en el mejor interés posible para quienes buscan la felicidad. Este es un principio privado y sus violaciones no están sancionadas.

El principio de no daño: Se trata de respetar la integridad física y mental de las personas. Este es uno de los principios más antiguos. El principio de autonomía: Demuestra que todos son auto determinado, es decir, que usan la autonomía, y todos son basado en sus propios intereses, deseos y creencias Ven a vivir tu propia vida.

El principio de autonomía produce ética, no restringiendo la libertad humana, sino nuestra obligación de aplicar el consentimiento informado en la toma de decisiones. Toda persona tiene derecho a expresar su opinión, verificando así la capacidad de decidir expresar su opinión.

Inicio de Justicia: Es un factor importante en la sociedad, una vez que la realidad no interfiera con el orden al que pertenece, se estima que es justa y todo será remplazado. Juzgar si un comportamiento es ético, desde la perspectiva de la justicia, es evaluar si el comportamiento es justo. Para todos aquellos que lo necesiten, debería ser factible. Incluye la negativa a discriminar por cualquier motivo. Además, es un comienzo abierto y tiene un marco legal. Este inicio está relacionado con las reglas morales que todos necesitan, y de él se derivan diferentes obligaciones, como la correcta asignación de recursos y el correcto nivel de atención para todos. Esto es justicia y debe entenderse como igualdad, y también significa recursos; los recursos también deben asignarse de acuerdo con las necesidades y la eficiencia y eficacia.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para este capítulo, se presentarán los resultados de la recolección de información en base a los objetivos de investigación, según Izcara (2014) señaló que el análisis de contenido cualitativo debe ser altamente flexible y el enunciado no debe tener un significado erróneo o estar fuera de contexto.

En cuanto al objetivo general, se requiere analizar las circunstancias en las que procede al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. Los profesionales miembros de la DIRILA y un representante del Ministerio Público, que fueron entrevistados son especialistas en el tema y concuerdan sobre las preguntas, que refieren a cuáles son las circunstancias en el que se puede proceder al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos, en base a ello, las circunstancias en el que se puede proceder al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos, es por delitos previos a ello se adiciona transferencias bancarias que han vulnerado sistemas bancarios y se realizan reportes de la UIF sobre distintos indicios, así también se analiza y solicita a las diferentes entidades públicas y privadas, así como los fondos mutuos información relacionado a las personas sobre tal propiedad.

Por otro lado, se debe abrir una carpeta fiscal del Ministerio Público, modo titular de la acción penal que dispone una investigación exhaustiva a ciertas personas naturales y jurídicas en el acopio de información, así se podrá determinar de que si no es conocido que si de repente, entre comillas se diga no refleja la actividad económica porque no la ejerció en ningún acto u ostenta cuantiosas sumas de transferencia de dinero de bienes muebles o inmuebles, eso sería el primer indicativo respecto a una persona involucrada en la investigación.

Y referente a la pregunta de qué manera se realizan los procedimientos de levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos, se pudo sintetizar la información de las entrevistas, considerándose que los procedimientos de levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos, se realiza diferentes procesos se recaba diferente tipo de información entre diferentes entidades entre las cuales se realiza el cruce de

información y la relación de vínculos entre las cuales se realiza un análisis y con la documentación recibida de las entidades públicas y privadas, cuando se tiene el acopio de información del universo patrimonial de personal y desdice de su actividad económica entonces se hace un informe y pesquisas como policías y teniendo la carpeta abierta con autorización en el plazo determinado, así también, la actividad económica se sustenta por las personas investigadas entonces se solicita al fiscal, el informe que cuenta con un asidero económico que pueda dar veracidad, la verosimilitud de sus argumentos que puede precisar en cuanto a su universo patrimonial, entonces se pormenoriza los bienes y si tiene cuantificación que ameritan solicitar esta medida.

Los resultados obtenidos concuerdan con Grijalva (2016), en cuanto analizó el entorno en el que ocurrió este delito en Ecuador, su entorno legal y los procedimientos establecidos para prevenir el lavado de activos por parte de la banca privada nacional. Así también identificó las ventajas y desventajas de la prevención del lavado de activos que se aplicaron a la banca privada y que tiene como objetivo resaltar las prácticas adecuadas existentes y brindar asesoría en Ecuador para situaciones que se consideren aún débiles o constituyan restricciones al manejo de este delito.

Asimismo, Olmedo (2018), analizó los mecanismos adoptados por los países ecuatorianos en los últimos diez años para combatir el lavado de activos, donde las actividades ilícitas, la corrupción y el crimen organizado son realidades globales que generan grandes montos económicos. Cuando estos fondos se invierten en la economía formal, se pueden ajustar macroeconómicos de las variables. Entre los logros más importantes, la cooperación de organismos mundiales como el GAFI, las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional ha permitido desarrollar estándares internacionales para eliminar el lavado de dinero.

Lo mismo puede ser corroborado por Romangnoli y Torres (2016), quienes definieron como secreto, el contenido oculto o ignorado, la retención, retención, secretos, conocimiento personal y de propiedad de cualquier medio o programa en ciencia o arte misterio, es la conclusión a la que llegaron los especialistas miembros de la DIRILA.

De acuerdo a los objetivos específicos, se pretende analizar las circunstancias donde el informe policial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. Los miembros entrevistados muestran un conocimiento pleno sobre la pregunta, cuál es el indicio más relevante para proceder al levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos, de acuerdo a ello se pudo sintetizar que los indicios más relevantes para proceder al levantamiento del secreto bancario, son la declaración de policía que realizan entre las cuales se realizan distinto tipo de preguntas a fin de conocer su patrimonio, estos están basados en las propiedades en el tráfico ilícito de drogas, con el análisis del cruce de información de la SUNAT, por ejemplo la partida registral versus los actos jurídicos realizados en la notaría respectiva también se puede ver respecto al universo, los indicios más relevantes que se pueden señalar son la propiedad inmueble, información de la municipalidad ya sea respecto a la Infocorp o capacidad crediticia respecto a las cuentas neutras en cuanto a la superintendencia de banca y seguros (SBS), que hay ausencia de negocios lícitos que pudieran justificar ese incremento patrimonial.

Así también, sobre la pregunta cuáles son las diligencias que realiza el operador policial para elaborar el informe policial, se pudo resumir en base a las entrevistas que, sobre las diligencias que realiza el operador policial para elaborar el informe policial, lo primero es pedir información a entidades públicas y privadas, considerando que los fondos mutuos a las oficinas bancarias emiten información relevante, luego se organiza información y se copia dentro del pedido de informe, también se debe precisar una placa de información. Por otro lado, las diligencias son múltiples, son diversas pero sin embargo existen algunas, que podrían dar el indicio de que esta persona, este vinculada a actos ilícitos.

En base a la discusión los resultados obtenidos concuerdan, con Osorio (2019), pues en su investigación señaló que diversos hechos relacionados con las organizaciones delictivas y sus diferentes comportamientos, y son objeto de diversos estudios; sin embargo, una de nuestras consideraciones es el llamado lavado de activos o blanqueo de capitales. Para resolver este dilema se necesitan modelos de investigación descriptiva / dogmática y reformas constitucionales, todo ello para fortalecer el carácter "garante" de nuestra constitución, y las acciones que

se realizan en la sociedad se ajustan al ordenamiento jurídico. De la misma manera, Cano (2017) hizo un análisis del delito y precisó que debe coexistir con la fuente del delito, es decir, la ley peruana exige que, como elemento de tipo objetivo, el lavado de activos de la actividad tenga la fuente del delito. Para la condena, es necesario demostrar que los bienes son el origen del delito, y esta situación debe ser el agente de la actividad delictiva. Con base en estas consideraciones, el autor considera que la "Ley Penal de Blanqueo de Capitales" exige la identificación de pre delito, por lo que no se acepta el argumento de la autonomía sustantiva de este delito.

En base al segundo objetivo específico, donde se requiere analizar las circunstancias donde el informe fiscal permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. Se formuló la pregunta que busca saber hasta qué punto la normativa actual ayuda para realizar una pesquisa apropiada en casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos. De acuerdo a ello, se llegó a la conclusión que la normativa actual ayuda para realizar una pesquisa apropiada en casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos, es un mecanismo entre las cuales, el personal de la policía puede acceder a información a través de un informe, a la vez ellos se encargan de solicitar información a la SBS, a todas las financieras relacionadas a las personas que está siendo investigadas, en cuanto a la normativa se tiene mucha injerencia en las investigaciones pero el percance es la ejecución de norma.

La aplicación de la normativa, como el decreto legislativo 1106 en su Artículo 7 señala que una regla investigación es que el fiscal puede solicitar al juez esta medida limitativa de derecho y levantamiento del secreto bancario. Así también, se busca saber cuáles son los aspectos que el fiscal encargado debe tomar en cuenta para dar proceso a los casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos, ante ello se puede decir que los aspectos que el fiscal encargado debe tomar en cuenta para dar proceso, sería el periodo por investigar los hechos delictivos del informe debidamente sustentado, las declaraciones de los movimientos financieros para efectos de poder establecer desbalance patrimonial, personas que estén involucradas a las actividades ilícitas reiterando la palabra generando ganancias ilícitas y que posean patrimonios bienes muebles inmuebles cuenta bancarias, empresas de fachada o que este los patrimonios que posean

estas personas naturales o jurídicas no reflejen las actividades que estas desarrollan, que haya indicios de la presunta comisión del delito de lavado de activos.

De acuerdo a lo antes analizado, Aranda (2019), investigó sobre las disposiciones legales de la Ley N ° 26702 que la ley vigente de secreto bancario violaba los derechos de protección de la información y seguridad jurídica de los depositantes. Se aplica el método de causalidad histórica cualitativa para profundizar en la racionalidad de la violación de derechos fundamentales analizada en diferentes entidades bancarias. De esta manera, López y Quinteros (2018), atendieron delitos de blanqueo de capitales o blanqueo de capitales. El objetivo de este trabajo es comprender de forma sistemática qué es el blanqueo de capitales, primero para estudiar su origen y sus terribles consecuencias a nivel económico, político y social. En concreto, nos referiremos a los tratados internacionales y organismos internacionales que lideraron la ofensiva contra este crimen, y así concluir nuestra investigación, analizaremos algunos datos oficiales que ilustran el alcance de este fenómeno.

De acuerdo al tercer objetivo específico de esta investigación, se pretende analizar las circunstancias donde la resolución judicial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. Se plantearon las preguntas para saber cuáles son los factores más relevantes que toma en consideración el juez para los casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos, en base a los especialistas se pudo sintetizar que, los factores más relevantes que toma en consideración el juez, es que este realiza un informe detallado de todos los movimientos financieros del investigado y hacer conocer por qué se necesita la medida de levantamiento de secreto bancario, cabe decir que la peculiaridad es uno de los componentes de cada caso. De acuerdo a la documentación remitida por el fiscal el juez evalúa todo lo dicho con las pruebas lo que se adjunta las partidas registrales o muchas veces información obtenida de las municipales, etc. Cuando existen indicios suficientes para esta medida, se afectan los derechos fundamentales de las personas, para ello, es importante que el juez haga un análisis y una valoración integral de todo el requerimiento fiscal, revisando los hechos y las imputaciones.

Además se investigó porqué es importante la idoneidad y proporcionalidad en los casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos, se pudo sintetizar la siguiente información a raíz de las entrevistas, que la importancia de la idoneidad y proporcionalidad, se realiza por el cruce de información contundente y relevante, la idoneidad en la actualización de información cuando una persona no tiene un universo patrimonial y no tiene capacidad económica. Este procedimiento por su naturaleza, es compleja y más si se trata de un delito económico. Será idóneo ante la ejecución de esta medida en lavado de activos. Es decir, se debe solicitar esta medida cuando el investigado por lavado de activos tiene operaciones de movimiento de dinero y ello vinculado a una actividad criminal.

De acuerdo a ello, Suarez y Méndez (2017) concordaron con los resultados porque ellos examinaron sobre la unidad de información y análisis financiero-UIAF- Estos hechos fueron descubiertos e implementados normativas guiadas por los requisitos internacionales para la prevención de delitos bancarios. Las entidades financieras, específicamente las entidades del sector bancario, normativas mencionadas con base en delitos de financiamiento del terrorismo y descubiertos estos delitos bajo la intervención de otras entidades especializadas, lograron crear un mecanismo de control para prevenir el lavado de activos y financiamiento de terrorismo.

Del mismo modo, López y Quinteros (2018), atendieron delitos de blanqueo de capitales o blanqueo de capitales. El objetivo de este trabajo es comprender de forma sistemática qué es el blanqueo de capitales, primero para estudiar su origen y sus terribles consecuencias a nivel económico, político y social. En concreto se refiere a los tratados internacionales y organismos internacionales que lideraron la ofensiva contra este crimen.

Finalmente, el cuarto objetivo específico, busca analizar las circunstancias donde la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. Se plantearon las siguientes preguntas a los especialistas, porqué es importante la coordinación con otras instituciones estatales para ejecutar las medidas judiciales, y se llegó al consenso que la coordinación con otras instituciones estatales para ejecutar las medidas judiciales, la colaboración con otras instituciones es importante porque se tiene que triangular o sistematizar información, se tiene que fluir la información lo

más rápido posible, pues mediante esta evaluación objetiva de investigación por lavado de activos se puede determinar la implicancia en el caso. Así también, es importante coordinar con otras instituciones a efectos de que el suministro de información se realice de manera más rápida.

Por último , se realizó la siguiente pregunta por qué las medidas judiciales generan un perjuicio patrimonial y moral a las personas involucradas, y los especialistas llegaron a la conclusión que las medidas judiciales generan un perjuicio patrimonial y moral a las personas involucradas, como se dice en la entrevista toda persona no es culpable hasta que demuestra lo contrario, en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas, la ejecución de la medida deja vulnerable a las personas involucradas y a terceros ajenos a esa investigación, se ven vulnerados en sus derechos. En el aspecto moral se tiene que regular la norma, pues es una medida limitativa de derecho, lo que hacen las entidades del sistema financiero, pues cuando congelan algún tipo de crédito o débito para el investigado causan un perjuicio, en la práctica, se tiene usualmente al investigado por delito de lavado de activos atrapado, pues que las puertas del sistema financiero se ven cerradas.

Huayllani (2016), concordó con este último punto en la medida que señaló los problemas fundamentales a los que enfrentan los penalistas cuando abordan este tema. Es así que en base a los antes analizado se puede corroborar que de cumple el DS 135-99-EF, Texto Único Ordenado del código tributario art.85, inciso a, DS 093-2002-EF, texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores (art 47, inciso a), la ley N° 30077 ley contra el crimen organizado, para realizar las investigaciones por lavado de activos seguido del pedido de levantamiento de secreto bancario.

V. CONCLUSIONES

Primera: En relación al objetivo general se concluyó que de acuerdo al análisis de las circunstancias en las que procede al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos, las circunstancias son varias y están condicionadas a delitos previos, indicios puntuales o actividades económicas que no pueden ser sustentadas por las personas que presuntamente han incurrido en el delito de lavado de activos.

Segunda, En cuanto al objetivo específico 1, se concluyó que en base al análisis de las circunstancias donde el informe policial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos, el operador policial para elaborar el informe policial, como procedimiento lo primero es pedir información a entidades públicas y privadas que puedan emitir información relevante sobre las personas investigadas, las diligencias son múltiples pero es importante precisar los indicios que vinculen a actos ilícitos.

Tercera, Respecto al objetivo específico 2, se concluyó que en base al análisis las circunstancias donde el informe fiscal permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos, que el fiscal tiene un periodo de investigación, dónde se tiene que sustentar los hechos delictivos de los investigadas para poder establecer el desbalance patrimonial lo que incurre en un delito y no es lícito. Las circunstancias se cumplen conforme a ley, se cumple con la aplicación de la normativa, como el decreto legislativo 1106 en su Artículo 7.

Cuarta, De acuerdo al objetivo específico 3, se concluyó que en base al análisis las circunstancias donde la resolución judicial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos, que cuando existen indicios suficientes para esta medida, se afectan los derechos fundamentales de las

personas, para ello, es importante que el juez haga un análisis y una valoración integral de todo el requerimiento fiscal, revisando los hechos y las imputaciones.

Quinta, En cuanto al objetivo específico 4, se concluyó que en base al análisis las circunstancias donde la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos, las circunstancias se realizan en base a la coordinación con las instituciones estatales para ejecutar las medias judiciales y el cumplimiento del mismo causando perjuicio patrimonial y moral para los investigados.

VI. RECOMENDACIONES

- Primera,** A la Dirección de investigación de lavado de activos a fin de que realice una investigación exhaustiva en todos los casos investigados, puesto que cada uno tiene una peculiaridad y si bien es cierto la normativa permite realizar las múltiples actividades éstas no son suficientes para desagregar los casos.
- Segunda,** A la Dirección de investigación de lavado de activos se recomienda analizar con mayor detenimiento la normativa jurídica para poder realizar el informe policial, así también mejorar la comunicación con las diferentes áreas para que los resultados y las pesquisas se realicen en un período razonable.
- Tercera,** A la Dirección de investigación de lavado de activos se recomienda tener mayor coordinación con la fiscalía con el fin de realizar un trabajo conjunto dentro del caso y no se pierdan pormenores o información relevante en los casos por lavado de activos.
- Cuarta,** A la autoridad Judicial se recomienda analizar y contrastar información contendía en el documento que solicita el levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos para un pronunciamiento oportuno.
- Quinta,** A la Dirección de investigación de lavado de activos y al Ministerio público se recomienda presentar una propuesta con actividades que ayuden a mejorar el trabajo de equipo entre la policía y los representantes del Ministerio Público.

REFERENCIAS

- Alonso, F. (2007). Metodología cualitativa y formación intercultural en entornos virtuales Teoría de la Educación. *Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, 8(1), pp. 106-133.
- Aguirre-García, J. y Jaramillo-Echeverri, L. (2012) Aportes del Método Fenomenológico a la Investigación Educativa. *Revista latinoamericana de estudios educativos*.
- Aranda, E. (2019). *El secreto bancario y los derechos que se vulnera en contra de los ahorristas*. [Tesis posgrado, Universidad Nacional de Trujillo].
- Azofeifa, A. (2017). Blanqueo de activos: la experiencia costarricense. *Revista Espiga*, 16 (33), 107-130. ISSN: 1409-4002. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467853456007>
- Beauchamp, C. y J. F. Childress (1994). *Principles of Biomedical Ethics*. Fourth Ed, Nueva York: Oxford University Press.
- Bernal, C. (2010) Metodología de la Investigación. *Tercera edición*. Pearson Educación: Colombia.
- Cano, C. (2017). *La Autonomía del Delito de Lavado de Activos según lo Preceptuado en el Decreto Legislativo N°1106 y sus Consecuencias*. [Tesis posgrado, Pontificia Universidad de Piura].
- Carrasco, S. (2008). Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Lima: San Marcos.
- Castillo, E. y Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa, *Universidad del Valle Cali*, 34(3), pp. 164-167.
- Constitución Política del Perú [Const] Art. 2, 29 de diciembre de 1993.
- Concytec (2018) Investigación Básica y Aplicada.
- De la Haza, A., Aguedo, B. y Rosales, M. (2018). Ni dejar hacer ni dejar pasar: el compromiso de las instituciones bancarias peruanas frente al lavado de activos a través de la implementación de una metodología por riesgo.

Derecho PUCP, (80), 281-331. ISSN: 0251-3420.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533657308009>

DS N°093-2002-EF Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento del Mercado de Valores del Perú (2002).
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/249090/224480_file20181218-16260-1hlqrsq.pdf

Fernández-Bedoya, V. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica.

Gadea, W., Cuenca, R. y Chaves-Montero, A. (2019) *Epistemología y Fundamentos de la Investigación Científica*.

Gracia, M. (2019). Máquinas de soporte vectorial y árboles de clasificación para la detección de operaciones sospechosas de lavado de activos. *Lámpsakos*, (21), 26-38.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=613964508004>

García, P. (2018). El decomiso de bienes relacionados con el delito en la legislación penal peruana. *Derecho PUCP*, (81), 113-146. ISSN: 0251-3420.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533657309004>

González-Díaz, R., Acevedo-Duque, A., Guanilo-Gómez, S. y Cruz-Ayala, K. (2021) Ruta de Investigación Cualitativa–Naturalista: una alternativa para estudios gerenciales. *Revista de ciencias sociales*.

Grijalva, D. (2016). *Gestión de riesgo para la prevención de lavado de activos en bancos nacionales privados de actividad comercial del sistema financiero ecuatoriano* [Tesis posgrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].

Hernández, R., Fernández, R. y Baptista, S. (2014). *Metodología de investigación*. (6° ed.). México: McGraw-Hill.

Hernández, R. (2018). *Metodología de investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (2° ed.). México: McGraw-Hill.

Huayllani, H. (2016). *El delito previo en el delito de lavado de activos*. [Tesis posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú].

Hurtado, J. (2015). *Metodología de la investigación holística*.

Izcara, S. (2014) *Manual de Investigación Cualitativa*. México: Fontamara.

- Lara, J. y León, E. (2019). La anterior actividad ilícita de lavado de dinero en el Sistema jurídico ecuatoriano (año de referencia 2014). *Revista Facultad de Jurisprudencia*, (5), 1-15. ISSN: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=600263495005>
- Lavado, L. (2020) Epistemología e investigación. *Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle*.
- Ley N° 30077 ley contra el crimen organizado.
- López, P. y Quinteros, M. (2018). Tratamiento legal en Chile del delito de lavado de activos: análisis doctrinario y jurisprudencial. [Tesis posgrado, Universidad Finis Terrae].
- Marín, J. (2009) Fundamentación epistemológica para la investigación pedagógica.
- Mejía, E (2005). *Metodología de la investigación científica*. [Tesis posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].
- Mendoza, F. (2018). Delitos tributarios como actos criminales previos al delito de lavado de activos. *Revista Facultad de Jurisprudencia*, (3), 279-321. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=600263743014>.
- Mucchielli, A. (2001). *Diccionario de Métodos Cualitativos en Ciencias Humanas y Sociales*. Madrid: Síntesis.
- Olmedo, J. (2018). *Mecanismos aplicados en los últimos 10 años por el estado ecuatoriano para combatir el lavado de activos*. [Tesis posgrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].
- Orozco y Diaz (2018) ¿Cómo redactar los antecedentes de una investigación cualitativa? <https://doi.org/10.30698/recsp.v1i2.13>
- Osorio, M. (2019). *Constitucionalidad de la autorización a la unidad de inteligencia financiera (uif Perú) para acceder al levantamiento del secreto bancario, reserva tributaria y bursátil* [Tesis posgrado, Pontificia Universidad San Martín de Porres].
- Palacios, B., Sánchez, M. y Gutiérrez, A. (2013) Evaluar la calidad en la investigación cualitativa. Guías o Checklists.

- Romagnoli, M. y Torres, M. (2016). *Lavado de dinero. historia en argentina. el rol y la responsabilidad del auditor frente a la UIF* [Tesis posgrado, Universidad de Argentina].
- Rivera, R. y Bravo, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. URVIO, *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (28), 8-29. ISSN: 1390-3691. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552664531001>
- Seid, G. (2016) Procedimientos para el análisis cualitativo de entrevistas. Una propuesta didáctica. *Instituto Gino Germani – UBA*.
- Silvano, Y. (2016). The importance of the expert in the development of the oral trial. Militar University of New Granada. Bogota Colombia. [http://unimilitardspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/7495/1/TRABAJO%20F%20IN%20AL%20-%20MAYO%2020%20DE%202015%20\(1\).pdf](http://unimilitardspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/7495/1/TRABAJO%20F%20IN%20AL%20-%20MAYO%2020%20DE%202015%20(1).pdf)
- Suarez, A.y Mendez, J. (2017). Controles para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las Entidades Bancarias de Colombia. [Tesis posgrado, Universidad Cooperativa de Colombia].
- Salazar, E. y Vera, J. (2016). *Incorporación del secreto bancario en la actividad de la unidad de inteligencia financiera del Perú en prevención de los delitos derivados del lavado de activos* [Tesis posgrado, Universidad Señor de Sipán].
- Tarragó, F. (2013) Pensar la comunicación en perspectiva ética.
- Toso, Á. (2015). Prevención del lavado de activos y crédito documentario: ¿a quién debe conocer el banco emisor? una respuesta desde el derecho privado. *Revista de Derecho – Universidad Católica del Norte*, 21 (2), 401-436. ISSN: 0717-5345. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=371041328011>
- Ulloa, L. (2018). Legal framework of money laundering and the habitual massive raising of money from an administrative law approach. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 13 (2), 81-106. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560259735006>.

- Ulloa, L. (2018). Otra mirada a la responsabilidad del Estado frente al lavado de activos y la captación masiva y habitual de dineros del público. *Revista IUSTA*, (49), 19-46. ISSN: 1900-0448. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560360439002>
- Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. 2ª Ed. Lima: Edit. San Marcos.
- Verd, J. & Lozares, C. (2016). *Introducción a la investigación cualitativa*. España.

Anexo 1: Matriz de categorización

| El levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP Lima 2021. | | | | | | |
|---|--|--|------------------------|---|-----------------------------------|-----------|
| PROBLEMAS | OBJETIVOS | CATEGORIA | SUBCATEGORIAS | INDICADORES | SUJETOS INFORMANTES | PREGUNTAS |
| ¿En qué circunstancias se procede al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021? | Analizar las circunstancias en las que procede al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. | Levantamiento del secreto bancario por lavado de activos (ley 30077) | | | 6 efectivos miembros de la DIRILA | 1,2 |
| ¿En qué circunstancias el informe policial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021? | Analizar las circunstancias donde el informe policial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. | | Informe policial | Hecho delictivo Finalidad de la medida Indicios de justificación Identidad del sujeto Período de medida | | 3,4 |
| ¿En qué circunstancias el informe fiscal permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021? | Analizar las circunstancias donde el informe fiscal permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. | | Informe fiscal | Hecho investigado Recaudo de indicios Normativa | | 5,6 |
| ¿En qué circunstancias la resolución judicial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021? | Analizar las circunstancias donde la resolución judicial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. | | Resolución judicial | Examen de contenido Idoneidad y proporcionalidad Notificación judicial | | 7,8 |
| ¿En qué circunstancias la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021? | Analizar las circunstancias donde la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021. | | Ejecución de la medida | coordinación con otras instituciones | | 9, 10 |

Anexo 2:

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP Lima 2021.

Datos del entrevistado

Entrevistado:

Cargo/Profesión/Grado Académico:

Institución:

Lugar: **Fecha:** **Duración:**

OBJETIVO GENERAL

Analizar las circunstancias en las que procede al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP 2021.

1. ¿Cuáles son las circunstancias en el que se puede proceder al levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos?
2. ¿De qué manera se realizan los procedimientos de levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las circunstancias donde el informe policial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP
2021

3. ¿Cuáles son los indicios más relevantes considerados para el levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos?
4. ¿Cuáles son las diligencias que realiza el operador policial para elaborar el informe que permita el levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las circunstancias donde el informe fiscal permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la DIRILA PNP
2021.

5. ¿Hasta qué punto la normativa actual ayuda para realizar una pesquisa apropiada en casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos?

6. ¿Cuáles son los aspectos que el fiscal encargado toma en consideración para solicitar el levantamiento del secreto bancario por lavado de activos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar las circunstancias donde la resolución judicial permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la
DIRILA PNP 2021

7. ¿Cuáles son los factores más relevantes que toma en consideración el juez para disponer el levantamiento del secreto bancario por lavado de activos?

8. ¿En qué casos es idóneo o proporcional en los casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Analizar las circunstancias donde la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos en la
DIRILA PNP 2021.

9. ¿Por qué es importante la coordinación con otras instituciones estatales para ejecutar las medidas del levantamiento del secreto bancario en los casos por lavado de activos?

10. ¿En qué caso la ejecución de la medida genera un perjuicio patrimonial y moral a las personas involucradas?

Anexo 3: Matriz de triangulación

| Categoría/ subcategorías | preguntas | Entrevistado1 | Entrevistado2 | Entrevistado3 | Entrevistado 4 | Entrevistado 5 | Entrevistado 6 | Síntesis |
|--|---|--|--|--|---|--|---|---|
| Levantamiento del secreto bancario por lavado de activos | ¿Cuáles son las circunstancias en el que se puede proceder al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos? | Respecto a las circunstancias que puede proceder al levantamiento del secreto bancario pueden ser distintos factores a ello se adiciona transferencias bancaria han vulnerado los sistemas bancarios ha habido reportes de la UIF distintos indicios a los cuales a nosotros nos va a tratar de dar un alcance que nos haría presumir que podemos hacer el secreto bancario, cabe precisar que dicha medida tiene que ser solicitada a través de un informe policial a la fiscalía competente a cargo del caso | Primeramente al obtener nosotros una carpeta de investigación tenemos que analizar y solicitar a las diferentes entidades públicas y privadas así como los fondos mutuos información relacionado a esa persona sobre su propiedad, muchas veces solicitamos la información de la RENIEC para establecer el grado de parentesco con otras personas de acuerdo a eso enviamos un informe al ministerio público con toda información obtenido y ellos evalúan ahí si investigación es necesario que se realice el levantamiento del secreto bancario aunque yo soy de la opinión que la investigación debe hacerse, porque muchas veces hay personas que no tienen antecedentes. No tienen antecedentes utilizan las personas | Respecto podemos precisar que en cuanto las circunstancias son cuando de una carpeta fiscal del Ministerio Público modo titular de la acción penal dispone una investigación exhaustiva ciertas personas naturales y jurídicas en el acopio de información del abanico de las entidades públicas privadas y estatales tanto en el país como el extranjero Depende del caso que sea en la ocasión que se le está investigando esta persona. Nosotros podemos dilucidar que existe un incremento patrimonial en marcado en personas que nuestro análisis determinamos que no rinde la condición económica de su perfil dentro de su actividad económica laboral amical circunstancial, que puede ser un extranjero que está en el Perú, en razón de que a la vez no indagado en las en el acopio de información por un periodo de tiempo que se dice porque no tiene repente actividad económica conocida o de repente tiene ingentes sumas o transferencia de dinero o universo patrimonial en el cual no podemos establecer que este señor que no tiene trabajo tenga un asidero económico alto podemos determinar de que si no es conocido que si de repente, entre comillas digamos de que la persona salieron establecimiento penitenciario y no refleja la actividad económica porque no la ejerció en ningún acto, al haber estado en un centro penitenciario ostenta cuantiosas sumas de transferencia de dinero de bienes | Las circunstancias se dan en este caso, vale decir que se tendrá que analizar los documentos recabados de las diversas entidades públicas y privadas Y ante ello si existen indicios De la comisión de una actividad ilícita que hayan generado ganancias ilícitas, así como que se le hayan permitido adquirir patrimonios económicos a las personas que serán indicios concomitantes que van a motivar el pedido de la medida limitativa de derecho sobre el levantamiento bancario, bursátil y tributario. | Se procede al levantamiento del secreto bancario cuando se tiene información existe una presunción de la investigadora actividades relacionadas al movimiento de dinero cuando se desconoce una actividad lícita del investigado y este aun así registra patrimonio es decir bienes muebles o inmuebles cuando se le imputa tener grandes cantidades de dinero entre estas son unas de las razones por las cuales es necesario solicitar la medida a efectos de Reconocer las entradas y | Bueno, básicamente se procede a un levantamiento del secreto bancario cuando del de curso de la investigación se ha podido advertir, que los investigados han utilizado el sistema financiero, han efectuado operaciones que podrían ser considerados como indicios vinculados a la presunta comisión del delito. | Las circunstancias en el que se puede proceder al levantamiento del secreto en las investigaciones por lavado de activos, es por delitos previos a ello se adiciona transferencias bancarias que han vulnerado sistemas bancarios y se realizan reportes de la UIF sobre distintos indicios, así también se analiza y solicita a las diferentes entidades públicas y privadas, así como los fondos mutuos información relacionado a esa persona sobre la propiedad. Por otro lado, se debe abrir una carpeta fiscal del Ministerio Público modo titular de la acción penal dispone una investigación exhaustiva ciertas personas naturales y jurídicas en el acopio de información, así se podrá determinar de que si no es conocido que si de repente, entre comillas digamos de que la persona salieron establecimiento penitenciario y no refleja la actividad económica porque no la ejerció en ningún acto, al haber estado en un centro penitenciario ostenta cuantiosas sumas de transferencia de dinero de bienes muebles o inmuebles, eso sería nuestro primer indicativo respeto a una persona. |

| | | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|---|---|--|
| | | y se encargará de derivarlo al juez. | para lavar su dinero y lo usan como un disfraz y ellos son los dueños | muebles o inmuebles, eso sería nuestro primer indicativo respecto a una persona entonces tenemos nosotros, qué trasladar ese indicio o esa prueba a la autoridad fiscal, entonces así necesitamos de repente plantear un informe y requiere autorización a fin de que se requiera a nivel fiscal y solicita alguien judicial o a las entidades correspondientes la autorización de levantamiento bancario. | | salidas del dinero y de esta manera determinar la procedencia y el destino que el investigado hubiera dado el dinero. | | |
| ¿De qué manera se realizan los procedimientos de levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos? | Como lo exprese en la respuesta anterior, cabe precisar que tema de lavado de activos se recaba diferente tipo de información entre diferentes entidades las cuales hacemos el cruce de información y la relación de vínculos entre las cuales a través de un análisis y una copia información vamos a formular un informe detallado entre las cuales se va a precisar | Teniendo toda la documentación recepcionada de las entidades públicas y privadas va a llegar un momento que ya nosotros podemos analizar ver no? formular un uniforme o en primer lugar solicitarle al representante del ministerio público la necesidad de solicitar el levantamiento contable luego me envían un disposición se haga el requerimiento de la 90 del levantamiento de secreto bancario realizamos el informe y luego lo elevamos a la autoridad competente que realiza el operador policial para elaborar el informe. | En cuanto la manera de cómo se realiza es cuanto ya tenemos el acopio de información del universo patrimonial de personal y desdice de su actividad económica entonces nosotros hacemos un informe como pesquisas como policías y teniendo la carpeta abierta con autorización en el plazo determinado Y tenemos la actividad económica que se desdice del universo contener sustenta las personas investigadas entonces solicitamos al fiscal esta persona no cuenta con un asidero económico que pueda dar veracidad la verosimilitud de sus argumentos que puede precisar en cuanto a su universo patrimonial entonces hacemos un informe a la fiscalía pormenorizado precisando le qué bienes tiene cuantificación registra puede ser registros públicos puede ser municipalidad que puede ser cofopri poder ser comunidad campesina puede ser la SUNAT que registra las empresas no puede ser un bien o bienes vehiculares que ostenta de alta gama, entonces vamos a ilustrarle a la autoridad fiscal con el informe pormenorizado en qué fecha cuántos con la notificación de los bienes públicos, las mejoras que | Básicamente analizará, esté la documentación recabada en la que estás este análisis, se pueden apreciar la existencia de actividades ilícitas generadoras no de su patrimonio que posee vale decir que estén sujetos investigación Investiga dos una sentencia y sobre todo que haya los signos de que tienen este patrimonio injustificado. | Al respecto es de señal instructor del caso es decir el policía realiza un informe pormenorizado o detallando las circunstancias que ameritan solicitar esta medida Este informe se traslada al fiscal y este luego de haberlo analizado lo traslada a juez quién es quién tiene la discrecionalidad para otorgar está medida limitativa de derecho. | Bueno, eso depende de que si la investigación esté en sede policial o en sede fiscal en el caso de que la investigación esté en sede policial. Bueno es la policía, quién emite el informe respectivo sustentando la necesidad de que se levanta el secreto bancario se ha levantado respecto de determinar investigado, este informe es analizado por la fiscalía, quién de considerarlo necesario idóneo pertinente y proporcional procede a emitir, el requerimiento | Los procedimientos de levantamiento del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos, se realiza diferentes procesos se recaba diferente tipo de información entre diferentes entidades las cuales se realiza el cruce de información y la relación de vínculos entre las cuales a través de un análisis y teniendo toda la documentación recepcionada de las entidades públicas y privadas, cuando se tiene el acopio de información del universo patrimonial de personal y desdice de su actividad económica entonces se hace un informe como pesquisas como policías y teniendo la carpeta abierta con autorización en el plazo determinado, así también la actividad económica se sustenta por las personas investigadas entonces se solicita al fiscal, el informe que no cuenta con un asidero económico que pueda dar veracidad la verosimilitud de sus argumentos que puede precisar en cuanto a su universo patrimonial, entonces se pormenoriza precisando los bienes y si tiene | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | <p>las cuentas que se ha podido identificar, las personas investigadas y los motivos asimismo el periodo contable se ha podido determinar porque está medida va a ser necesario también para la formulación de una pericia contable.</p> <p>Entre los puntos más relevantes de tiene la declaración de policía de que se realizan entre las cuales se realizan distinto tipo de preguntas a fin de conocer su patrimonio los hechos sobre la denuncia policial Asimismo los reportes de la UIF todos esos documentos se van a contratar y se van a solicitar</p> | <p>pueda tener de repente fuimos hacer una búsqueda dentro de lo que es este Infocorp y tenemos y que a ostenta prestamos, pero no tiene trabajo, entonces ya son luces, son indicios que nos hagan presumir que tenemos una persona con potencia con un dinero que no lo va a poder justificar su oficio atención remitido a la autoridad fiscal que está a cargo de la carpeta del fiscal solicitando el levantamiento secreto bancario.</p> | | | <p>fiscal a qué es presentado ante el juez de este requerimiento fiscal debe ser debidamente motivada fundamentado con todos los hechos que se vienen investigados con los elementos de convicción que justifica la imposición de esta medida este requerimiento fiscal, luego es analizado por el Juez respectivo quién Bueno luego también de analizar el pedido acoge la medida o simplemente lo declara infundada, en caso de que la investigación sede fiscal Bueno ya no es necesario un informe policial ya que la investigaciones realizadas de Fiscales del ministerio público en el curso al investigación puede advertir que se hace necesario levantamiento del secreto bancario de manera directa sin requerimiento respectivo ante el juez quien emite</p> | <p>cuantificación que ameritan solicitar esta medida.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | | | |
|------------------|---|--|---|--|--|---|---|--|
| | | a la fiscalía competente. | | | | | pronunciamiento que corresponda. | |
| Informe policial | ¿Cuál es el indicio más relevante para proceder al levantamiento o del secreto bancario en las investigaciones por lavado de activos? | Entre los puntos más relevantes de tiene la declaración de policía de que se realizan entre las cuales se realizan distinto tipo de preguntas a fin de conocer su patrimonio los hechos sobre la denuncia policial Asimismo los reportes de la UIF todos esos documentos se van a contratar y se van a solicitar a la fiscalía competente. | Están basados en las propiedades en el tráfico ilícito de drogas Siempre se ve muchas damas o también personas o compadrazgo que tienen o el lavador de dinero pone propiedades a nombre de ellos, nombre de ellos y ponen a nombre de damas que son sus parejas sentimentales o familiares y también ellos se hacen notar ante la opinión pública o ante un determinado pueblo, los pudientes y tienen como fachada a una empresa y todos pensando que de ahí les da bastante en otros lugares tienen o hoteles puestos de mercado que alquilan esos son los indicios. | con el análisis del cruce de información de la SUNAT, por ejemplo la partida registral la partida nos va a decir cuando lo compro , como lo compro, que monto pago en que notaría se hizo el acto jurídico y vamos a pedir a la notaría la minuta y vamos a pedir la forma de pago si fue por cheque de gerencia si fue préstamo bancario es información vamos a poder analizar y hacer un cuadro estructural del de menos a más cuánto está amansando de persona respecto a su actividad económica porque se desdice porque no la tiene porque no la puede mostrar por ejemplo, seamos un policía, seamos un abogado o seamos un albañil que tenga un edificio que tenga tres hoteles dos hoteles que tengan cinco vehículos de alta gama que haya viajado varias veces al extranjero, entonces esa actividad se desdice porque tenemos que analizar de donde es ese incremento patrimonial que ostenta después de analizar registros público también tenemos que analizar que usted también las propiedades vehiculares en el lapso de un tiempo prudencial que nos da la fiscalía o nosotros marcamos el tiempo establecido por residentes cuatro últimos años y vamos a determinar qué vehículo tiene Qué marca son donde las compró En qué notaría Cuánto le costó y forma de pago igualito cruzamos información con las partidas registrales versus la los actos jurídicos realizados notaría respectiva también podemos ver respecto al universo de acuerdo | Este hay dos maneras uno que es el ministerio publico motive y la otra manera es que el instructor a través de un informe policial haga el pedido al ministerio público que al a vez pedido a la autoridad competente la ejecución de dicha medida | Uno de los más relevantes son existencia una actividad lícita conocida del investigado y que esté tenga abundante patrimonio es decir el investigador tiene que tener una actividad lícita conocida, ha habido muchos casos en los cuales los investigados se les toma su declaración no sabían que responder no lo tenía una actividad que fuera conocida y si y si declararon que era que tenía una actividad no podían demostrar entonces Estas son las razones que ameritan no que que son unos indicio que es necesario considerar | Sobre este punto los sentidos más relevantes a necesario tomar en cuenta el incremento patrimonial que suelen registrar las personas involucradas en caso de nenitos lavados de activos no me registran por una Bonanza económica, no acorde con su realidad pues ya que no registra hay ausencia de negocios lícitos que pudieran justificar ese incremento patrimonial. | Los indicios más relevantes para proceder al levantamiento del secreto bancario, son la declaración de policía que realizan entre las cuales se realizan distinto tipo de preguntas a fin de conocer su patrimonio, estos están basados en las propiedades en el tráfico ilícito de drogas, con el análisis del cruce de información de la SUNAT, por ejemplo la partida registral la partida, con esta información se cruza información con las partidas registrales versus la los actos jurídicos realizados notaría respectiva también podemos ver respecto al universo así también, los indicios más relevantes que se pueden señalar son la propiedad inmueble, información de la municipalidad ya sea respecto a la Infocorp capacidad crediticia respecto a las cuentas neutras en cuanto a la superintendencia de banca y seguros, hay ausencia de negocios lícitos que pudieran justificar ese incremento patrimonial. |

| | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|-------------------------------------|---|---|---|-------------------------------------|---|---|
| | | | | <p>suministro de luz agua desagüe no los tributos podemos ver respecto a la comunidad campesina, Qué propiedades tiene qué mejoras ha realizado? Por qué a veces nos dicen los investigados, veces dicen tengo un terreno tengo una parcela pero con nosotros vamos a ver la precisión para ver con o está es un hotel dos hoteles un inmueble como una casa de campo tenemos centro de esparcimiento con piscina con expedición de alimentos con diversión este tipo de aumento de capital tenemos que nosotros y analizarlo y plasmarlo en un informe pormenorizado mente y detalladamente los indicios más relevantes son propiedad inmueble, información de la municipalidad ya sea respecto a la Infocorp capacidad crediticia respecto a las cuentas neutras en cuanto a la superintendencia de banca y seguros que nos va informar que tarjetas tiene que créditos tiene si tiene a través de leasing yo he conseguido un vehículo BMW en 45 000 dólares por un préstamo de \$30000 del banco eso no es ilícito porque el banco me ha prestado pero tu como lo estas pagando ya sé, el banco lo pago pero tú de donde lo estás pagando de donde tienes 4500 soleres mensuales para pagar si no tienes trabajo conocido si has venido del extranjero o recién has salido de un penal entonces esa actividad criminal que realiza esta persona se desdice del universo patrimonial que registra.</p> | | | | |
| | ¿Cuáles son las diligencias | Las diligencias que se realizan son | Estando presente en la investigación con carpeta fiscal | entidades públicas o privadas oficiales sea una papeleta de infracción sea propiedad vehicular | Las actividades ilícitas en que tengan inmersos | Dentro de las tantas diligencias se | Las diligencias son múltiples son diversas pero sin | Sobre las diligencias que realiza el operador policial para elaborar el informe policial, lo primero es pedir |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|---|---|
| | <p>que realiza el operador policial para elaborar el informe policial?</p> | <p>pedir información a entidades públicas y privadas es un patrimonio movimiento financiero deudas cautivas por distintos actos que nos ayudan a presumir patrimonio de las personas investigadas, así mismo conocer también la actividad ilícita que esta persona pueda poseer no iré a raíz de ello formularemos un informe en un período determinado y derivamos a la fiscalía competente</p> | <p>procedemos a solicitar a las entidades públicas y privadas seguidamente se notifica al investigado y este se le toma la declaración en razón a todo lo que tiene muchas veces ellos imiten en darte una información veraz siempre tratan de sustraerse de la persecución penal no te dicen la verdad motivo por el cual con toda la información que tienes solicitas el levantamiento del secreto bancario luego tenido en consideración que los fondos mutuos a las oficinas del western unión emiten información relevantes como que depositan dinero como ellos también envían a otros sitios.</p> | <p>que tenga propiedad vehicular sea Registro Público que tenga universo patrimonial sea Infocorp para ver prestamos crediticios y ha ocupado cargos en una empresa en la sunat si tiene rut indagar si esta persona dentro de su árbol varios entornos familiares y amigos amantes queridos primos padres que respeta no tienen una capacidad económica ideal, que les haya comprado nombre de ellos porque son jubilados porque la señora es ama de casa porque el hijo es un menor de 21 años y ostenta un carro de alta gama entonces información que copiamos dentro del pedido de informe, pero si tenemos una placa, indagamos está nombre indudablemente alguien tiene que haberlo comprado no puede ser abuelo entonces podemos estar concluyendo que el padre lo compro auto con dinero ilícito, una vez que tengamos el abanico de conocimientos esas son las diligencias analizar y plasmar en los informes.</p> | <p>las personas, así como el patrimonio injustificado, no osea que están signos de riqueza fuera del contexto actividad que desarrolla una persona.</p> | <p>tiene el pedido de información a la superintendencia de banca y seguros a la sunat a las empresas de reporte de deudas también es necesario la toma de declaraciones indagatorias de los investigados entre otros luego de ello se contrasta la información se corrobora la información y se llega a la conclusión. Sí, amerita o no el levantamiento del secreto bancario.</p> | <p>embargo existen algunas, que podrían dar el indicio de que esta persona pues este vinculada actos ilícitos con anterioridad que hayan generado ganancias Y que posteriormente hayan sido insertadas en el sistema financiero es importante Por ello es necesario que la policía Al momento de informe que corresponda y realice un estudio del incremento patrimonial de los bienes que registra el investigado No si este cuenta con bienes muebles no cuenta con bienes inmuebles Cuáles es su trabajo, que cuánto es lo que gana en sus antecedentes criminales, eso también es importante porque muchas veces se ha podido advertir, qué? Personas que vienen realizando actos de lado de activos han estado pues involucrados anteriormente con</p> | <p>información a entidades públicas y privadas, consideración que los fondos mutuos a las oficinas del western unión que emiten información relevantes, luego se organiza información y se copia dentro del pedido de informe, también se debe precisar una placa de información, Por otro lado las diligencias son múltiples son diversas pero sin embargo existen algunas, que podrían dar el indicio de que esta persona pues este vinculada actos ilícitos.</p> |
|--|--|--|--|--|---|--|---|---|

| | | | | | | | | |
|----------------|---|--|---|---|---|---|---|--|
| | | | | | | | hechos criminales que les han generado ganancias económicas obviamente estas ganancias económicas son consideradas ilícitas, ¿no? | |
| Informe fiscal | ¿Hasta qué punto la normativa actual ayuda para realizar una pesquisa apropiada en casos de levantamiento o del secreto bancario por lavado de activos? | Debería hacer una medida más acorde en el punto que no debería haber estado burocrático presenta tres instancias no, si no debe de haber un mecanismo entre las cuales este personal de la policía puede acceder a través de un informe esté directamente lo para que veas, así cómo se trabaja en otros países que tienen a distintos cuentan con este tipo de información no es tan reservadas en el Perú. | Bueno, el apoyo de la fiscalía y poder judicial cuando nosotros hacemos informe ellos se encargan de solicitar a hacemos la sbs, no que sin bien este a todas las financieras la tasa municipal información relacionada a la persona que está siendo investigado tarjeta de crédito tarjeta de ahorro como también migraciones también te da información veraz información de los viajes que realizó. | En cuanto a la normativa se tendría Me atrevo a precisar que tiene una injerencia de un 80 o 85 por ciento de la norma el percance es la ejecución de norma, la aplicación. Una vez que pedimos autorización el fiscal va a solicitar al juez y el juez va a autorizar de desdice o condice el resultado porque el acopio de la información ya sea por el despacho fiscal o el sector policial cuando se solicita información a diferentes entidades de información se demora el acopio de información es ahí cuando el investigador puede tomar conocimiento o toma conocimiento por su sectorista o por sus asistentes que tenga y saca el dinero de las cuentas bancarias, nos ha pasado un caso que sabíamos que tenía cuatro millones y cuando fuimos a congelamiento de la cuenta a través de unidad de inteligencias financiera o la SBS tenía solo un millón entonces no podemos adelantarnos a la jugada en cuanto a sorprendernos a las personas investigadas porque ellos van a tomar conocimientos que los estamos investigando Y cuándo vamos al abogado de la defensa lo primero que les va a decir tienes cuentas propiedades tienes cuentas | En nuestro país colaborativos en otro país las normas tienen razón de que son copia de otros países Siempre están relacionados a trámites burocráticos, sin embargo, ¿se va mejorando este cada vez no? | Sobre esta pregunta, quiero precisar que el decreto legislativo 1106 en su Artículo 7 señala con una regla investigación del fiscal puede solicitar al juez esta medida limitativa y levantamiento del secreto bancario sobre esto el legislador quiso que el levantamiento del secreto bancario sea como una diligencia esencial para la investigación por los casos de lavado activos Pero ellos tiene su | Bueno es en este punto Considero que la normativa actual es apropiada para efectuar un levantamiento del secreto bancario sin embargo en la práctica pues no A veces no se suelen cumplir con los con los plazos que se establecen en la ley ya que por razones diversas a veces las entidades bancarias que están obligadas a remitir información bancaria determinado investigado, pues tienen a veces a retardar demasiado dicha información lo cual también perjudica el desarrollo propio de la investigación. | La normativa actual ayuda para realizar una pesquisa apropiada en casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos, es un mecanismo entre las cuales este personal de la policía puede acceder a través de un informe, a la vez ellos se encargan de solicitar información a la sbs, a todas las financieras la tasa municipal información relacionada a la persona que está siendo investigado, En cuanto a la normativa se tiene mucha injerencia en las investigaciones pero el percance es la ejecución de norma. La aplicación de la normativa, como el decreto legislativo 1106 en su Artículo 7 señala que una regla investigación es que el fiscal puede solicitar al juez esta medida limitativa derecho y levantamiento del secreto bancario. |

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|--|--|
| | | | | <p>anda sacándolo cuando uno quiere hacer un congelamiento y la norma nos dice si se aplica, si nos dan autorización pero la demora en el tiempo el peligro es la demora que nosotros podemos tomar conocimiento, Qué cantidad de dinero tiene registrada en las cuentas porque de eso se trata, porque le levantamiento del secreto bancario no solo es saber la cantidad de dinero que tiene sino cuantas transferencias que ha realizado a quienes realizaron las transferencias entonces ahí tenemos el hilo de la madeja para abrimos el abanico de investigados primero como testigos y después podemos ser de acuerdo a la condición y análisis en la investigación preliminar informar al fiscal que existen pruebas que nos hace presumir que Juan Pérez o María recibe sumar de dinero lo vuelven a revertir y estas personas lo giran Colombia o Panamá como ha pasado últimamente los aparatos de organizaciones criminales que ha estado utilizando fachadas para transferencias a tercera persona o fuera del país.</p> | | <p>límite al ser considerado esto como un derecho fundamental es por eso que los suma operadores que conforman la administración de Justicia deben ser muy minuciosos al solicitar esta medida</p> | |
| <p>¿Cuáles son los aspectos que el fiscal encargado debe tomar en cuenta para dar proceso a los casos de levantamiento o del secreto bancario por lavado de activos?</p> | <p>Lo que lo que siento que tome fiscal sería el periodo por investigar los hechos delictivos nuestro informe debidamente sustentado las declaraciones mis</p> | <p>Bueno, el apoyo de la fiscalía y poder judicial cuando nosotros hacemos informe ellos se encargan de solicitar a hacemos la sbs, no que sin bien este a todas las financieras la tasa municipal información relacionada a la persona que está siendo investigado</p> | <p>Lo aspectos que el fiscal encargado debe tomar es la cantidad de dinero tiene registrada en las cuentas porque de eso se trata, porque le levantamiento del secreto bancario no solo es saber la cantidad de dinero que tiene sino cuantas transferencias que ha realizado a quienes realizaron las transferencias entonces ahí tenemos el hilo de la madeja para abrimos el abanico de investigados primero como testigos y después podemos ser de acuerdo a la condición y análisis en la</p> | <p>En cuánto está personas que esté involucrado a las actividades ilícitas reiterando la palabra generando ganancias ilícitas y que posean patrimonios bienes muebles cuenta bancarios, empresas de fachada o que este</p> | <p>Los aspectos que toma en consideración la existencia de una operación o presunción de que el investigado por lavado de activos que pueda tener operaciones pasivas ya sea</p> | <p>Bueno, los aspectos que se toman en cuenta es que haya indicios de la presunta comisión del delito de lavado de activos que la aplicación de levantamiento del secreto bancario sea este, pues idónea en el caso concreto sea</p> | <p>Los aspectos que el fiscal encargado debe tomar en cuenta para dar proceso a los casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos, fiscal sería el periodo por investigar los hechos delictivos nuestro informe debidamente sustentado las declaraciones mis movimientos financieros para efectos de poder establecer desbalance patrimonial, personas que esté involucrado a las actividades ilícitas reiterando la palabra generando ganancias</p> |

| | | | | | | | | |
|---------------------|--|--|---|---|---|---|--|---|
| | | <p>movimientos financieros para efectos de poder establecer desbalance patrimonial como el investigador. erían las mismas consideracion es que pueda tomar el fiscal de si se realiza un informe detalladament e todos sus movimientos</p> | <p>tarjeta de crédito tarjeta de ahorro como también migraciones también te da información veraz información de los viajes que realizó.</p> | <p>investigación preliminar informar al fiscal que existen pruebas que nos hace presumir que Juan Pérez o María recibe sumar de dinero lo vuelven a revertir y estas personas lo giran Colombia o Panamá como ha pasado últimamente los aparatos de organizaciones criminales</p> | <p>los patrimonios que posean estas personas naturales o jurídicas no reflejen las actividades que estas desarrollan.</p> | <p>de manera inusual o sospechosa operaciones inusuales o sospechosas que son reportados por la unidad inteligencia financiera de la SBS es uno de los aspectos que el fiscal encargado toma en consideración otros aspectos también son las abundancia de bienes muebles e inmuebles y que ellos lo vinculan con una actividad que no s sea conocida Pues entonces estamos hablando de que amerita realizar un levantamiento del secreto bancario.</p> | <p>necesaria y también proporcional esos son aspectos fundamentales que se deben tomar en cuenta, no hay momento de tomar en consideración para solicitarnos levantamiento del secreto bancario.</p> | <p>ilícitas y que posean patrimonios bienes muebles inmuebles cuenta bancarios, empresas de fachada o que este los patrimonios que posean estas personas naturales o jurídicas no reflejen las actividades que estas desarrollan, que haya indicios de la presunta comisión del delito de lavado de activos que la aplicación de levantamiento del secreto bancario</p> |
| Resolución judicial | ¿Cuáles son los factores más relevantes que toma en consideració | Serían las mismas consideracion es que pueda tomar el fiscal de si se realiza | De acuerdo a la documentación remitida por el fiscal el juez va evaluando todo lo dicho con las pruebas lo que se | primero va a tener que dentro una investigación preliminar con carpeta fiscal abierta y que esté completamente identificado con DNI para verificar la homonimia para no vulnerar los derechos dos tenemos | Igualmente tendrá que evaluar ¿no? si existen indicios suficientes en razón de que está medida, pues | De las experiencias de las tantas resoluciones judiciales que han autorizado | Bueno, en este en este punto es necesario precisar pues que el juez hace un análisis una valoración | Los factores más relevantes que toma en consideración el juez para los casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos el fiscal realiza un informe detalladamente de todos los |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|---|--|---|--|
| | <p>n el juez para los casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos?</p> | <p>un informe detalladamente todos sus movimientos financieros y hacerle conocer por qué se necesita esta medida cabe decir que la peculiaridad del todavía activos es también tiene que tenemos como órgano de apoyo de peritaje contable entre los cuales ellos van a emitir, su peritaje contable entre la cual se va a poder conocer este hecho sí va tener en su patrimonio En cuál pues se puede apreciar un balance o desbalance como un superavit-déficit de patrimonio.</p> | <p>adjunta las partidas registrales o muchas veces información obtenido de las municipales muchas veces tienen predios registrados solamente en posesión, pero no están elevados en registros públicos la información que te da los fondos mutuos los seguros la RENIEC y migraciones muchas veces te ven los viajes los movimientos que haces.</p> | <p>que ver que exista el universo patrimonial y la búsqueda de información con fechas recientes porque si yo aun investigado voy a analizar el año 2019 y el 2021 voy a pedir levantamiento secreto bancario por el universo patrimonial cuando el señor pida actualización de las partidas de repente en 2019 en los primeros meses 2020 ya lo vendió y el 2021 estoy pidiendo levantamiento de secreto bancario ya no pertenece hay vulneraciones de derechos, Por eso que nosotros cuando pedimos autorización tenemos que pedir el margen de la búsqueda Si ya pasó más de 3 o 4 meses hay que actualizar la partida para informarle al juez que existe el inmueble aun en las esfera patrimonial del investigado que hemos constatado que existe en bien inmueble y está registrado con una partida registral que ha sido comprada a terceras personas según una minuta de compraventa de la notaría que existe un movimiento económico en cuanto la adquisición de una hipoteca del banco sin embargo, la obligación al pago de este banco se desdice o contradice con la actividad económica este señor porque no registra, entonces de donde está pagando entonces podemos decir que dentro de su actividad ilícita, que ha realizado está sacando el dinero y está legitimando insertando al circuito económico para darle la apariencia que el dinero ha sido prestado del banco que es lícito pero la obligación pagada entendemos que es ilícito porque no tiene de donde demostrar la procedencia de ese dinero son los factores más relevantes que se registra porque también se tiene en cuenta condenas si tienes procesos</p> | <p>afecta derechos fundamentales de las personas, para ello tendrá que probar como se ha señalado este la existencia de actividades ilícitas y sobre todo en cuanto al patrimonio en encuadre de la actividad que realmente realiza las personas.</p> | <p>levantamiento secreto bancario he apreciado que el juez con su discrecionalidad considera la abundancia y su actividad desconocida es decir tiene muchos bienes muebles o inmuebles y no tiene una actividad lícita, no que sea conocida entonces a raíz de ello Es que el juez necesario que es necesario conocer los movimientos de dinero que ha tenido un investigado en sus cuentas bancarias y conocer este, quién le ha depositado dinero o hacía, qué cuentas entonces Pues toma en cuenta esto varía depende de cada caso en concreto.</p> | <p>integral de todo el requerimiento fiscal hace una, revisando de los hechos y las imputaciones las Asimismo también los elementos de convicción que se adjuntan a requerimiento se evalúan si la medida resulta idónea, necesitas ser necesaria proporcional.</p> | <p>movimientos financieros del investigado y hacer conocer por qué se necesita la medida de levantamiento de secreto bancario, cabe decir que la peculiaridad es uno de los componentes de cada caso. De acuerdo a la documentación remitida por el fiscal el juez evalúa todo lo dicho con las pruebas lo que se adjunta las partidas registrales o muchas veces información obtenido de las municipales, etc. Cuando existen indicios suficientes para esta medida, se afectan los derechos fundamentales de las personas, para ello, es importante que el juez haga un análisis y una valoración integral de todo el requerimiento fiscal, revisando los hechos y las imputaciones.</p> |
|--|--|--|---|--|---|--|---|--|

| | | | | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|---|--|--|
| | | | | porque directamente podemos señalar que producto de esta actividad está amasando una suma de dinero y está legitimando el dinero ilícito. | | | | |
| ¿Por qué es importante es idoneidad y proporcionalidad en los casos de levantamiento o del secreto bancario por lavado de activos? | Respecto a eso a veces este caso tiene una peculiaridad distinta, debidamente tanto la oficina peritaje contable o peritos a veces te piden que solicitan el levantamiento bancario a todas las personas, previo a ello emiten un requerimiento contable entre las cuales este hacen saber en diferente tiempo y diferentes ítems a fin de que hagan llegar a la oficina de peritajes contables y puedan emitir su pronunciamiento. | Bueno hay casos de acuerdo a la envergadura que se puede decir de las propiedades o de todos los bienes que registra el investigado en este punto yo quisiera que a todas las personas que se investiga le deben hacer le levantamiento y con información de la reniec para saber su árbol genealógico con cuarto grado de afinidad porque muchas veces ponen a los hijos o hermanos. | La información y cruce de información contundente relevante porque no podemos pedir actualización de información cuando una persona no tiene un universo patrimonial no tiene capacidad económica y tapo tiene patrimonio no tiene transferencia no tiene vehículo no tiene ruc no tiene personas jurídica entonces no se puede no ocupo cargo alguno entonces no podemos pedir abrir una investigación por lavado de activos pedir un levantamiento de secreto bancario porqué porque no encontramos el hilo de la madeja a no ser que sea un caso propio y ha fluido esta carpeta fiscal de trasferencias de dinero de una persona de A B C y D y se hizo trasferencias al extranjero y de repente son del extranjero pero si no tenemos un información veraz solamente es un análisis de un fiscal de un informe entonces nosotros para completar el circuito del dinero también en esos casos pese a que no tiene propiedades este señor si sabeos que ha utilizado el sistema financiero entonces es necesario el levantamiento del secreto bancario no porque no tenga universo patrimonial sino porque ha usado el sistema financiero y queremos saber en qué fechas, qué montos, y a quien transfiere y quien es en beneficiario o quienes le transfiero a él y el lo tapiero a B y él lo transfiero a C para es necesitamos el levantamiento del | Por su naturaleza, qué es compleja y qué se trata de un delito económico siempre idóneo este la ejecución de esta medida en lavado de activos. | Es idóneo solicitar esta medida cuando el investigado por lavado de activos tiene operaciones de movimiento de dinero y ello vinculado a una actividad criminal generadora de considerable suma de dinero como el tráfico ilícito de drogas, por ejemplo, que se requiere solicitar esta medida para conocer si su origen proviene de esta actividad o no. | Bueno en los casos en que se cuente con base indiciaria de la comisión del delito de lavado de activos ya que su ejecución resulta una medida adecuada para indagar sobre la ruta de dinero de procedencia, ilícita, ello También es importante sobre todo es adecuado para poder ver los movimientos los movimientos que pudieran de dinero que pudiera tener una persona determinada en el sistema financiero recepción, de dónde retirar dinero trasferencias de dinero, a quién lo transfiere retiro de dinero de qué forma los retira? poder vernos vinculaciones desvío de fondos No aquí, a qué persona qué empresas están | La importancia de la idoneidad y proporcionalidad en los casos de levantamiento del secreto bancario por lavado de activos, es importante realizar un cruce de información contundente y relevante, la idoneidad en la actualización de información cuando una persona no tiene un universo patrimonial y no tiene capacidad económica. Este procedimiento por su naturaleza, es compleja y más si se trata de un delito económico. Será idóneo ante la ejecución de esta medida en lavado de activos. Es decir, se debe solicitar esta medida cuando el investigado por lavado de activos tiene operaciones de movimiento de dinero y ello vinculado a una actividad criminal | |

| | | | | | | | | |
|------------------------|--|---|--|---|---|--|---|---|
| | | | | secreto bancario ahí si es una prueba contundente hacer un levantamiento para trabajaron una pericia contable, en un contador para que fluya haga sus cuadros analíticos y nos indique cual es la dirección, cual es la identificación en que cuentas en que fechas es un trabajo colaborativo que hace el pesquisa con el investigador como el contador porque el levantamiento de secreto bancario encontramos algunas direcciones y encontramos nombres pero el contador va analizar le flujo del dinero el desarrollo del circuito que ha utilizado el dinero entonces necesitamos una pericia contable a las personas investigadas. | | | enviando los dineros, Dónde se encuentra el dinero que se presume que hace origen ilícito. | |
| Ejecución de la medida | ¿Por qué es importante la coordinación con otras instituciones estatales para ejecutar las medidas judiciales? | Es importante porque se trabajan en equipo siempre todo trabajo de equipo sale mejor cabe de pensar que a veces la fiscalía este el caso de la carpeta fiscal o investigación policial, vale decir este puede estar en sede fiscal con apoyo de la policía entre todos deben conocer los hechos que podían escaparse a raíz de la | Es uno de las principales opciones que pesquisa o el fiscal realiza para obtener información más reciente de los bienes o propiedades, los antecedentes de los investigados. | ponencias o cátedras dentro de la máxima experiencia participamos en ponencias pasantías para ilustrar a participantes dentro de un evento, cuales son estas entidades dentro de la carpeta fiscal es en entidad fiscal, la pesquisa, el procurador que es el defensor del estado ellos participan, las SBS, la unidad e inteligencia financiero, tenemos Cavali que nos pueden perfilar y son corredores de bolsa, el circuito en cuanto a la colaboración con otras instituciones es importante porque tenemos que triangular que sistematizar porque tenemos que fluir la información lo más rápido posible para que las personas no se deshagan del bien o de las ventas que pueden ostentar o cuentas que puedan tener a nombre de tercero es interesante poder desarrollar con otras entidades la búsqueda de información vía sentencia judicial nacional o del extranjero ver cuentas que puedan tener paraísos fiscales según los | Suministran o manejan el circuito del dinero o activos permitirán pues para una evaluación objetiva de investigación por lavado de activos de los cuales se puede determinar a través de un examen pericial contable. | Es importante coordinar con otras instituciones a efecto de que a efectos de que el suministro de información se realice de manera más rápida y ellos la atención a que la investigación se encuentra sujeto a un plazo, estas son las razones para poder coordinar con las instituciones por no decir la principal. | Bueno, es importante porque es un trabajo coordinado cada una de las instituciones participantes cumple una determinada función, por ejemplo, cuando se permite la resolución que autoriza el levantamiento del secreto bancario, inmediatamente se pone en conocimiento de la resolución de superintendencia de banca y seguros quienes se encarga de circular a nivel nacional a cada | La coordinación con otras instituciones estatales para ejecutar las medidas judiciales, siempre todo trabajo de equipo sale mejor, la colaboración con otras instituciones es importante porque se tiene que triangular o sistematizar información porque se tiene que fluir la información lo más rápido posible, pues mediante esta evaluación objetiva de investigación por lavado de activos se puede determinar la implicancia en el caso. Así también, es importante coordinar con otras instituciones a efectos de que el suministro de información se realice de manera más rápida. |

| | | | | | | | | |
|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| | | investigación con el objeto de coadyuvar la investigación policial a un mejor fin. | | <p>convenios de repente prácticas un dentro de la investigación una tasación y validación de los bienes que tiene para que el perito vaya sumando este bien costo tanto y ahorita el tasador dice que costo tanto entonces n esta línea de idea en este periodo su universo patrimonial ha amento, entonces vamos perfilando cuanto económicamente ostenta la persona investigada tiene como universo patrimonial actual, no porque me compre un terrenito en el año 50 en 200 soles o mil intis y en el 2021 tiene un hotel tiene otra cuantificación o de repente no hizo declaración de modificatoria de fábrica entonces tenemos que investigar en las municipalidades también debemos de tener con otras entidades o instituciones que colaboren con las investigaciones levantamiento el secreto bancario y por ende al tema que estamos desarrollando va a aportar mucho va a mejorar y demostrar al fiscal que si estamos frente a una persona incurriría a un delito de lavado de activos porque esto porque obtenga dinero porque tiene cuentas bancarias demuestran flujo de dinero exorbitantes que ha hecho transferencia que ha hecho viajes al extranjeros, que la municipalidad no lo ha registrado, que la comunidad campesinas tienen una granja. Porque las comunidades campesinas quedan ahí no elevan ni a municipalidad ni registros públicos ni notarias.</p> | | | una de las entidades bancarias ya sea cajas ya sean bancos remitir en determinado plazo la información materia de levantamiento del secreto bancario. | |
| ¿Por qué las medidas judiciales generan un | En el caso que cuando nosotros solicitamos el | Muchas veces se ha visto en las investigaciones de tráfico ilícito de | Hasta hace unos años es cierto de repente la persona que no está investigada pero está en investigación preliminar, hace unos 5 | suministran o manejan el circuito del dinero o activos permitirán | Esto es una pregunta muy importante porque sucede | Bueno en este punto bueno es muy bueno podría señalar por la | Las medidas judiciales generan un perjuicio patrimonial y moral a las personas involucradas, como ose dice en la entrevista toda persona | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|---|--|--|
| <p>perjuicio patrimonial y moral a las personas involucradas ?</p> | <p>levantamiento esta personas ya son informadas, ósea la SBS ya le informa sobre los actos delictivos que está realizando también se tiene que investigar, porque no quiere decir que sea culpable porque no toda persona no es culpable hasta que demuestra lo contrario no esté ahí yo también pienso que hay un perjuicio tanto económico porque sí que la persona laborando en su rubro fuera préstamos bancarios este ya tendríamos una alerta roja y los bancos de financiera tendrían una alerta sobre estas personas no le otorgarían el préstamo que la persona ha solicitado,</p> | <p>drogas hay personas que por compadrazgo de los investigados muchas veces se muestran sorprendidos, yo no sabía, el medio que saque papeles licencia de funcionamiento sácate todos los documentos de una cuota propiedad donde vas a poner un negocio y muchas veces piensas que tú eres dueño y luego cuando empieza la investigación te das cuenta que era un testaferro que era una encargado te voy a contar un caso, un señor ayacuchano que tenía tres hoteles chorrillos san Luis y santa Anita ninguno de los predios estaba a nombre del sino del encargado del que lo regentaba todo estaba a su nombre hasta del terreno de donde sacaste para hacer, él me dijo u saque todo testaferro, quizás el sabría pero decía que no, como el señor vivía en Ayacucho venía a veces por su platita</p> | <p>o 6 años los bancos le van a cerrar las cuentas, le van a decir señor ya no podemos trabajar en vía leasing ya no puede tener cuentas bancarias porque esta investigado por lavado de activos existe el código de ética y existe la cartillas e seguridad de las entidades financieras que ellos también tienen su oficial de cumplimientos donde rigen normas administrativas que no pueden permitir que sea usado su entidad para lavado de activos por eso que a las personas las notifican y dejaban de tener un sistema contractual para un sistema leasing y estaba haciendo un préstamo ahora le salió una investigación de repente en ese aspecto hay un perjuicio ahora se ha reglamentado no puede ser congelada o intervenido su cuenta dónde percibe su pensión donde perciben sus haberes porque entonces de que vive esa persona esa vulneración en aquellos años se decía como decía una abogado mi patrocinado es un muerto en vida porque ya no tiene razón que tenga dinero en el banco y trabaja en el banco es una empresa de seguridad Tenemos 20 vehículos en sistema leasing y ya no podemos pagar y ya no podemos adquirir los vehículos porque están en sistema leasing y están a nombre del banco hasta que termine de pagar entonces en ese aspecto la ejecución de la medida era vulnerable, los terceros si hablamos de terceros la empresa de seguridad le cerraba la empresa xx que se encargaban de todos los grifo, usted señor ya no va a trabajar conmigo porque esta investigado por lavado de activos y ha salido en la prensa entonces en ese grifo cuidaban 300 personas y estas</p> | <p>pues para una evaluación de investigación por lavado de activos de los cuales se puede determinar a través de un examen pericial contable.</p> | <p>casos cuando se solicita la medida de levantamiento del secreto bancario y resulta que no se encuentra ninguna operación pasiva del investigado, sobre esto ha habido casos en los cuales le generan incomodidad para para el investigado así como Quizá no lo sabemos ya que al solicitar esta medida limitativa derecho lo que hacen las entidades del sistema financiero es congelar algún tipo de crédito o débito para el investigado y pueda quedar como un antecedente para este.</p> | <p>práctica, es que es muy usual escuchar a una investigado por delito de lavado de activos Y que además cuenta con el levantamiento del secreto bancario y señalar Pues que las puertas del sistema financiero Se ven cerradas para ellos no existe Pues un estigma que lo sentencia antes de que una sentencia condenatoria o absolutoria se ha emitido, bueno, eso sería todo. Muchas gracias</p> | <p>no es culpable hasta que demuestra lo contrario, en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas, la ejecución de la medida deja vulnerable a las personas involucradas y a terceros ajenos a esa investigación, se ven vulnerados en sus derechos. En el aspecto moral se tiene que regular la norma, pues es una medida limitativa de derecho lo que hacen las entidades del sistema financiero, pues cuando congelan algún tipo de crédito o débito para el investigado causan un perjuicio, en la práctica, se tiene usualmente al investigado por delito de lavado de activos atrapado, pues que las puertas del sistema financiero se ven cerradas.</p> |
|--|--|--|--|---|---|--|--|

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>para mi punto de vista estaremos ocasionando un perjuicio, vale decir que cada caso tiene una peculiaridad distinta.</p> | | <p>cobran dinero para mantener a su familia entonces cierra la empresa y terceros ajenos a esa investigación se ven vulnerados en sus derechos porque dejaban de trabajar. Entonces el obrero no tenía ningún vínculo con el lavado, pero si el empresario que era su jefe el dueño de la empresa que los contrataba n ese aspecto hay un perjuicio en terceros ajenos a la investigación. En el aspecto moral tenemos que regular la norma porque una abogada me dijo mi patrocinado se ha vuelto el apestoso del sistema financiero entonces ese señor, eta en investigación cuando no le encuentran responsabilidad y quiere tener su actividad económica van a pensarlo dos veces si vuelve a tener relaciona con el banco x porque indudablemente ya ha sido investigado ya ha sido manchado la reputación laboral entiendo que hay una vulneración al respecto pero es preferible que lo investigue bien porque sé que no tengo una responsabilidad penal ni soy testaferro aunque tengamos consecuencias de una daño moral podemos pensar que son terceros de buena fe o desconocían la actividad pero engloba la investigación al 100 por ciento de izquierda a derecha en un periodo establecido y poder determinar y que influya bastante el análisis de la pesquisa en investigación para poder determinar si esta persona está enmarcada en un delito penal por lavado de activos dentro sus actividades económicas y que la norma nos da las facultades nos dice los actos de conversión y transferencia de ocultamiento de tenencia respecto al circuito de dinero del bien está ocultando estas</p> | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | personas investigadas y no sabemos mientras no tengamos la información de registros públicos, de la SBS, de Cavali, de las notarías y obviamente lo que va cerrar este círculo para hacer la pericia contable es el levantamiento del secreto bancario para tener injerencia en el rastreo, búsqueda y seguimiento de por el presunto del lavado de activos. | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

